

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1139701

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1139701** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PULIDO CRUZ RAUL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106530020001** ubicado en **C ON 9 88 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 166.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PULIDO CRUZ RAUL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106530020001** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 166.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PULIDO CRUZ RAUL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PULIDO CRUZ RAUL**, Propietario(s) del predio No. **010106530020001** ubicado en **C ON 9,88 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para ir visible en el artículo 311 ETM fijado en un lugar

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2022** Fecha: **25 ENE 2022**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Personal de Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259981431CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REVOLUCION

MN259981431CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Cm: 1525-48 Centro C&G		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
PUNTO CRUZ RAIL		4473
ACUSE DE RECIBO		
C/ N 9 88 BR SAN MARTIN		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER		
REF-01010553002000		
1139701		

NOVEDADES	DI. UEBLE	PIEDS	COLOR	PUERTA	CONSTADOR
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HEDOCIO	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT.	NOTIFICACION AL...				

07 ENE 2023
 C.C. 1.059.373.915
 BR. OLIVERA

Fecha de destino: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Codigo: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1162239

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1162239 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 21 de junio de 2019** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ CARDENAS PEDRO-JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010408700079000** ubicado en **C 21 2 09 BR OSPINA PEREZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 431.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ CARDENAS PEDRO-JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010408700079000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 431.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ CARDENAS PEDRO-JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ CARDENAS PEDRO-JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010408700079000** ubicado en **C 21 2 09 BR OSPINA PEREZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1165790

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1165790 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-EL-TRIGAL-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010504440019000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 3 UR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 581.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

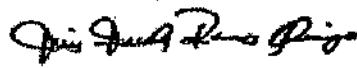
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-EL-TRIGAL-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010504440019000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 581.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-EL-TRIGAL-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-EL-TRIGAL-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010504440019000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 3 UR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación

42/72

42/72



MIN258781822CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258781822CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO CONYUNTIVO	OS	15780395
Calle 195-48 Centro Dorado		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
118570 MANDAMIENTO	6007	
SOC-CONSTRUCTORA EL FRIGAL S.A.S		
A LIBERTADORES TUNAY BRUNO S UR		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
1185700		

NOVEDADES	DOMICILIO	PISOS	COLOR	Puerta	DEPTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> BLANCO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LITZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Fecha de Destino: 29 DIC 2022

Diego Niño

CL 195-48-3915

nombre

apellidos

Vlg Rodriguez

FECHA DE DESTINO

DD MM AA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1172702

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1172702** de fecha **Jueves, 24 de agosto de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ASOCIACION-DEL-ORIENTE-COLOMBIANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010800760027000** ubicado en **C 2 18A 27 BR EL OASIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 102.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

REQUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ASOCIACION-DEL-ORIENTE-COLOMBIANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010800760027000** por la suma de: **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 102.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ASOCIACION-DEL-ORIENTE-COLOMBIANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ASOCIACION-DEL-ORIENTE-COLOMBIANA**, Propietario(s) del predio No. **010800760027000** ubicado en **C 2 18A 27 BR EL OASIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y legible.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2022** Fecha: **25 ENE 2022**

[Signature]



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25982085CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACLSA D:
FLCIPD

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
ASOCIACION DEL ORIENTE COLOMBIANA		
C 2 18A 27 BR EL CASIBO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
REF-010800760027000	RECIBO C.C. 88 269 755	1172700

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RESIDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> ENT	Discos no visibles				
<input type="checkbox"/> CM						

RENTISTAS

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DETALLE DE ENTREGA

ASOCIACION DEL ORIENTE COLOMBIANO

CALLE 1195-49 BR EL CASIBO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION
M25982085CO

diembre

FECHA DE ENTREGA

X

X

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012524

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1012524 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RINCON BONILLA ILVA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001110002000 ubicado en **C 8 10 35 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 123.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RINCON BONILLA ILVA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001110002000** por la suma de: **CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 123.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RINCON BONILLA ILVA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RINCON BONILLA ILVA**, Propietario(s) del predio No. **011001110002000** ubicado en **C 8 10 35 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL	
Para:	Notificación 111 expedida en un lugar visible
FECHA:	10 ENE 2023
Horario:	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Fecha:	10 ENE 2023
Secretario:	25 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
Firma Funcionario Documentación	

4272

4272



C

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Cerro Cajas			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
RINCON BONILLA LVA			
C 6 10 35 BR PANAMERICANO			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-011001110002000		1012524	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RECEIPTA DE RECIBO - COBRO COACTIVO
CALLE CENTINARO
RINCON BONILLA LVA
C 6 10 35 BR PANAMERICANO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES		CYMBEDELZ	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> ON	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> O1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OZONIZADO	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> EXT					
<input type="checkbox"/> FM						

RECIBO PAT. 2023
1.09
11/10/23
siguiente
ENE 2023

dicie mbre FECHA DE DESTINO enero

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935430

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935430 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200160006000** ubicado en **A 20 20 39 BR ALFONSO LOPEZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

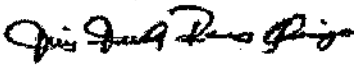
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200160006000** por la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

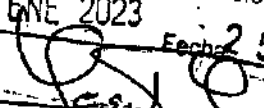
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010200160006000** ubicado en **A 20 20 39 BR ALFONSO LOPEZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para visible artículo 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**
Firma:  Incumbencia

472

472



MN249938495CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE AGRICULTURA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
6007		6007	
HIJOS AZIZ E ABRAHAM CIA LTDA			179
A 20 20 39 BR ALFONSO LOPEZ			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-01020016000600 955430			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> OC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAURELLO
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> OBLIGANTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA		
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Edwin A. Penaranda

No hay # UPS Blo

06 ENE 2023

ENVIO EN

SECRETARIA DE AGRICULTURA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

diciembre

RECHA DE CRECIM

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940745

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940745 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017**, por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101860005000** ubicado en **D 0 2N 57 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 350.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

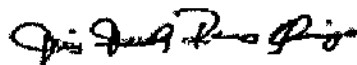
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101860005000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 350.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

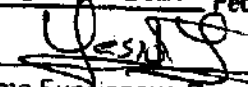
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101860005000** ubicado en **D 0 2N 57 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258744626CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DEL RECIBO

DEVOLUCION

MN258744626CO

RECEPTOR: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DE: OFICINA MASIVA

VILLA OLARTE MANUEL JOSE

BOGOTA DE BOGOTA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1195-49 Centro C66a			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
940745		6007	
VILLA OLARTE MANUEL JOSE			
D O 2N 57 BR BOGOTÁ			
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
940745			
NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> EA	<input type="checkbox"/> DOMINIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> PR			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CANTIDAD			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE, CC O SECCION DE SIGNA			
31 DIC 2022			
FECHA DE DESTINO			
diciembre			
en			

FECHA DE DESTINO

diciembre

en

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0



MANDAMIENTO DE PAGO No. 962236

San José de Cúcuta, lunes, 09 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No962236 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) DURAN ABREO MARLON-JAVIER, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504440067000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 5 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos PESOS (\$555,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) DURAN ABREO MARLON-JAVIER, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440067000 por la suma de: Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos PESOS (\$555,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) DURAN ABREO MARLON-JAVIER, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) DURAN ABREO MARLON-JAVIER, Propietario(s) del predio No. 010504440067000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 5 MZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
MN258761824CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1183-45 Centro C023			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
602230 MANDAMIENTO		6007	
DURAN ABREO MARLON JAVIER			
A LIBERTADORES TEN 487 INTACS 5002			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		2905	
RECIBO			
NOMBRADO S		62238	
DE	RE	PIZOS	COLOR
MS	HR	1	BLANCA
SA	AP	2	CREMA
C1	PA	3	LADRILLO
NE	ENT	4	OTROS
PM			
PUERTA		CONTADOR	
MADERA	LAZ	METAL	AGUA
VIÑO	GRAS	OTROS	OTROS

DEVOLUCION
MIN 258761824CO

ACUSE DE RECIBO

RECIBO A SATISFACCION

Valle La Cruz
CORREO MASIVO ESTANDAR

29 DIC 2022
Diana Nino
C-15780395
De Cúcuta

dicembre 2022
FORMA DE DESTINO
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
enero
VLS Rodriguez



MANDAMIENTO DE PAGO No. 978222

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No978222 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GALVIS JAIMES LUIS-ORLANDO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010104800007001 ubicado en C 0AN 7 125 BR SAN MARTIN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos treinta y cuatro mil seiscientos PESOS (\$334,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GALVIS JAIMES LUIS-ORLANDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010104800007001 por la suma de: Trescientos treinta y cuatro mil seiscientos PESOS (\$334,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GALVIS JAIMES LUIS-ORLANDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GALVIS JAIMES LUIS-ORLANDO, Propietario(s) del predio No. 010104800007001 ubicado en C 0AN 7 125 BR SAN MARTIN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258772658CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258772658CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO Calle 1195-49 Centro 06026 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER	OS	15780395
CODIGO POSTAL 878222 MANDAMIENTO	CODIGO OPERATIVO 6007	
RECIPIENTE GALVIS JAIMES SAIS-ORLANDO C DAN 7 125 BR/ SAN MARTIN CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		3708
ACUSE DE RECIBO		
878222		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> RB	<input type="checkbox"/> EMPICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> FM		
	COLOR	PUERTA
	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
	<input type="checkbox"/> OLEA	<input type="checkbox"/> METAL
	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIERNO
	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR		
<input type="checkbox"/> LUZ		
<input type="checkbox"/> AGUA		
<input type="checkbox"/> GAS		
<input type="checkbox"/> OTROS		
RECIBI A SATISFACCION		
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO		

diecinueve

2022

enero

2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978317

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978317 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104980035903** ubicado en **C 11 10A 85 LO 2 UR SAN JOSE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 309.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

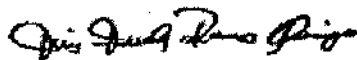
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104980035903** por la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 309.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010104980035903** ubicado en **C 11 10A 85 LO 2 UR SAN JOSE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR
MN258772675CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SE
ACUSE DE
UNIPED

SE
SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CUCUITA, NORTE DE SANTANDER

SE
SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CUCUITA, NORTE DE SANTANDER

MN258772675CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16780386
CUCUITA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
67817 MANDAMIENTO	6007	
CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA		3710
C 11 10A 85 LOZ UR SAN JOSE		
CUCUITA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
978317		

MOVEDILES	QUEJABLES	PRECIOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> QZ	<input checked="" type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FU					

RECIBO A SATISFACCION:
llega hasta 10A-35

NOMBRE DEL DESTINATARIO

Adelante: □ □ □ □ □ □ □ □

Envío: *Jose P... 2025700* □ □ □ □ □ □



MANDAMIENTO DE PAGO No. 978318

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978318 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104980036903** ubicado en **C 11 10A 85 LO 3 UR SAN JOSE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 485.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104980036903** por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 485.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CAPACHO CAPACHO MARTHA-ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010104980036903** ubicado en **C 11 10A 85 LO 3 UR SAN JOSE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible municipal	
FUJADO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma: Secretario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258772689CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SEPTIEMBRE SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
DINERO CONTINENTAL
CANTONADO DIABLO MANDAMIENTO DE EJECUCION
CALLE 110A 85 LOR UR SAN JOSE
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO 03 15780395
Calle 110A-85 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
978315 MANDAMIENTO 6007

ORIGEN DESTINO
CAPACHO CAPACHO MARTHA ESPERANZA 3711
C 11 10A 85 LOR UR SAN JOSE
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 978315

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input type="checkbox"/> TR	<input type="checkbox"/> ENT				
<input type="checkbox"/> FM					

RECOMENDACIONES:
Llega hasta 10A-35
NOMBRE: CC P. SFLD. DESTINATARIO

FECHA DE ENTREGA
diciembre 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11
en hora 10 09 08 07 06 05 04 03 02 01

Jose Pder
0525572

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978645

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978645 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA MONTERO JORGE-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106330013001** ubicado en **A 4 5 62 BR SANTA ANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA MONTERO JORGE-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106330013001** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA MONTERO JORGE-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA MONTERO JORGE-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010106330013001** ubicado en **A 4 5 62 BR SANTA ANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

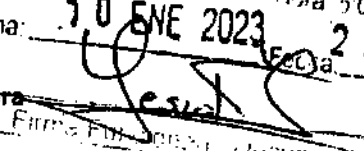
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para visible en un lugar FIJADO Hora: 8.00 a.m. DESFIJADO Hora: 5.00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** **25 ENE 2023**

Firma:  **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

72

472



ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
NIN 259949982CC

ARRERO MASIVO ESTANDAR
MN259949982CC
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle: 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
GARCIA MONTERO JORGE ANTONIO		1268	
A 4 5 82 BR SANTA ANA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)			
REF-010106330013001		978645	

NOVEDADES		USUABLE	PIROS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO A CAT. DE ALIENA				

NOVEDAD: 5-66 SELLO DESTINADO
5-66 FINE 2023

Fecha de destino: 23 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978681

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978681 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN ACOSTA JEFFERSON-ANDRES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106430004001** ubicado en **C 9N 5 29 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 255.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

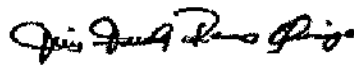
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN ACOSTA JEFFERSON-ANDRES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106430004001** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 255.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN ACOSTA JEFFERSON-ANDRES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

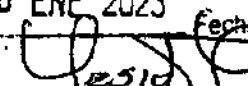
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN ACOSTA JEFFERSON-ANDRES**, Propietario(s) del predio No. **010106430004001** ubicado en **C 9N 5 29 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible	cuo 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma: 	
Firma para documentación	

72

72



MN259949422CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

TORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION
MN259949422CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
CIBO 1195-49 Centro CLAS			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
BELTRAN ACOSTA JEFFERSON ANDRES		1272	
C 9N 5 28 BR SAN MARTIN			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010106430004001		078681	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIG
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> PR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> TM					

RECIBO A CARAJA

Key...

FECHA DE GESTION

0 0 0 0 0 0

06 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978708

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978708 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ RODRIGUEZ EVELIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106510005000** ubicado en **C 1N 6 28 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ RODRIGUEZ EVELIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106510005000** por la suma de: **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

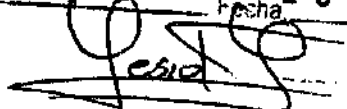
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ RODRIGUEZ EVELIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ RODRIGUEZ EVELIO**, Propietario(s) del predio No. **010106510005000** ubicado en **C 1N 6 28 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **10 ENE 2023**
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **25 ENE 2023**




MANDAMIENTO DE PAGO No. 978710

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978710 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TOLOZA SANCHEZ AMINTA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106520006000** ubicado en **A 1 7 67 BR SANTA ANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TOLOZA SANCHEZ AMINTA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106520006000** por la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TOLOZA SANCHEZ AMINTA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TOLOZA SANCHEZ AMINTA**, Propietario(s) del predio No. **010106520006000** ubicado en **A 1 7 67 BR SANTA ANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo establecido en el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023



GORREO MASIVO ESTANDAR

MN259848487CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

AUL 01 B
REC.07

Escriba	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
	Calle 1195-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
Servicio	CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
TOLOZA SANCHEZ AMINTA		1278	
A 17 67 BR SANTA ANA		ALUSE DE	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		RECIBO	
REF-010106520006000		978710	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> VECINDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	PUERTA	
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> MADERA	
		<input type="checkbox"/> METAL	
		<input type="checkbox"/> VIDRIO	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

DEVOLUCION
MN259848487CO

06 ENE 2023

Fecha de entrega

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978974

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978974 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RUBIO VILLAMIZAR CARMEN-CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107230008000** ubicado en **C 42 4 20 (4B 12) BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RUBIO VILLAMIZAR CARMEN-CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107230008000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RUBIO VILLAMIZAR CARMEN-CECILIA**; que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda; de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RUBIO VILLAMIZAR CARMEN-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **010107230008000** ubicado en **C 42 4 20 (4B 12) BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL	
Para: _____	en un lugar visible.
FECHA: _____	_____
Hora: 8:00 a.m.	_____ p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	Fecha: 10 ENE 2023 _____
Subsecretaria de Despacho	Fecha: 25 ENE 2023
Area Gestión Recuperación de Cartera	_____
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION
 (IN) 259949731CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1165-49 Carra Edica			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
RUBIO VILLAMIZAR CARMEN-CECILIA 1303			
C 42 4 20 (4B 12) BR SAN LATEO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-0101072300080001		978974	
NOVEDADES <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> EM <input type="checkbox"/> FM		IMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	
PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4		COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	
PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS		CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS	

RECIBO DE ENTREGA
Wifredo Quiñero
 88.255.681 P.O. CU 42
 6/1

6 de diciembre

MANDAMIENTO DE PAGO No. 979078

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 979078 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ ORTIZ BENJAMIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107700033000** ubicado en **C 2 9 80 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ ORTIZ BENJAMIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107700033000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ ORTIZ BENJAMIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ ORTIZ BENJAMIN**, Propietario(s) del predio No. **010107700033000** ubicado en **C 2 9 80 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DESEFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

472

DEVOLUCION

MIN258772879CO



MIN258772879CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO	OS	15780396
Calle 1190-49 Centro COGA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
57078 MANDAMIENTO	6007	
SUAREZ ORTIZ BENJAMIN		3730
C 28 00 BR SANTIAGO		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		978078

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INSERIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LITZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

31 DIC 2022

NOMBRE CC O SELLO DEL INAFIARIO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
 11 12 13 14 15



MANDAMIENTO DE PAGO No. 979249

San José de Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No979249 de fecha martes, 20 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 06 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010108340004000 ubicado en C 13A 26 10 MZ A Lo 1 UR BELLAVIST del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos PESOS (\$255,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010108340004000 por la suma de: Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos PESOS (\$255,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, Propietario(s) del predio No. 010108340004000 ubicado en C 13A 26 10 MZ A Lo 1 UR BELLAVIST para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Para: visible FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

Fecha: 10 ENE 2023

DESPLIADO

Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 25 ENE 2023

Firma: [Firma]

Documentación



MN250850377CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO	OS	15787332
CALLE 1187-49 CARRE GUZ		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

REMITENTE	RAMIREZ CRUZ SALVADOR	1357
C 13A 26 10 MZA LOS TOR BELLA VISTA		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010108340004000		978248

ACUSE DE RECIBO

TIPO DE EDIFICIO		INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/> ZWT						
<input type="checkbox"/> PM						

Fecha de entrega: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

de: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

DEVOLUCION

2022 ENE 23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 979640

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 979640 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONZALEZ CARO ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010200090040000 ubicado en C 19 17 95 BR SAN JOSE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONZALEZ CARO ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200090040000** por la suma de: **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONZALEZ CARO ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONZALEZ CARO ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010200090040000** ubicado en C 19 17 95 BR SAN JOSE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE DESPACHO

Para los efectos de la presente, se notifica en un lugar visible al interesado en el presente documento.

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **10 ENE 2023**

Fecha: **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Electrónica de Documentación



MN259950655CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332

Calle 1185-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
8007

GONZALEZ CARO ESPERANZA 1395
C 19 37 95 BR SAN JOSE

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-010200090040000 RECIBO 07 ENE 2023

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> ICI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ICM	<input type="checkbox"/> ENT					

RECIBO A PATRIARCATO
LAWRENCE PERARANA
de A. 17. Pasa 15 de 2022 a 14A

delembio FECHA DE GESTION NO hay
00000000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1185-49 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

RECIBO UCLM
MN259950655CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 979788

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 979788 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **URBINA AMOROCHO JOSE-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200280020000** ubicado en **A 20 22 90 BR SAN JOSE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 140.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **URBINA AMOROCHO JOSE-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200280020000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 140.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **URBINA AMOROCHO JOSE-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **URBINA AMOROCHO JOSE-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **010200280020000** ubicado en **A 20 22 90 BR SAN JOSE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los: _____ ado en un lugar
visible a _____ no
FIJADO _____ p.m.
Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **10 ENE 2023** **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma _____ no Documentación

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25995088000

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACLSF C.
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332

1195-48 Centro Cobro

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL: 1418 CÓDIGO OPERATIVO: 6007

URBINA AMOROCHG JOSE-DEL-CARMEN

A 20 22 90 BR SAN JOSE

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010200280020000 978788

NOVEDADES		INMUEBLE	FIXOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						

No hay f...

Edwin A. Penaranda

1.00

16 ENE 2023

RECIBO

RECEPCION DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

diciembre

FECHA DE DEPÓSITO

años

06 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 979963

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 979963 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ABREO * CIRO-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200440043000** ubicado en **C 26 18B 100 BR GALAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 202.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ABREO * CIRO-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200440043000** por la suma de: **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 202.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ABREO * CIRO-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ABREO * CIRO-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010200440043000** ubicado en **C 26 18B 100 BR GALAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN25995100100 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	05	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
ABREO MENDOZA MYRIAM	1430	
C 28 188 100 BR GALAN		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER		
REF-010200440043000	879993	

MN25995100100
CUCUTA

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AR	<input type="checkbox"/> HOCOCCO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADALLE	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> LFM	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCION				

1195-49
188-90

MANUEL A. YE...
No hay...

Fecha de entrega: 07 ENE 2023

00000000

RECIBO DE ENTREGA DE CORREO MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 980206

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 980206 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARRILLO DIAZ BLANCA-AMIRA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200810022000** ubicado en **C 22A 18A 27 BR JOSE ANTONIO GALAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 125.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su **Artículo 332**, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARRILLO DIAZ BLANCA-AMIRA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200810022000** por la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 125.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARRILLO DIAZ BLANCA-AMIRA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARRILLO DIAZ BLANCA-AMIRA**, Propietario(s) del predio No. **010200810022000** ubicado en **C 22A 18A 27 BR JOSE ANTONIO GALAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para lo visible y fijado en un lugar visible a las **10:00** hora: **8:00 a.m.** hora: **5:00 p.m.**

Fecha: **10.ENE.2023** Fecha: **25.FEB.2023**

Firma Funcionario Documentación



ACTIVO DE RECIBO

COOPERATIVO MASIVO ESTANDAR
MIN25995148CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

SECCION: GRAN DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332
CARRILLO DIAZ BLANCA AMIRA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

COMUNO POSTAL: COMUNO OPERATIVO 6007

CARRILLO DIAZ BLANCA AMIRA
C 22A 18A 27 BR JOSE ANTONIO GALAN 1444
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010200810022000 980206

MOVILIDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> EXI					

18A-04 18A-35 1 no
diciembre 06 ENE 2023 NO hay #

MINISTERIO DE HACIENDA - COOPERATIVISMO

ACTIVO DE RECIBO

CARRILLO DIAZ BLANCA AMIRA

C 22A 18A 27 BR JOSE ANTONIO GALAN

MIN25995148CO

ACTIVO DE RECIBO

Edwin A. Penabazanda

MANDAMIENTO DE PAGO No. 980468

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 980468 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTIZ * JORGE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010201210014000** ubicado en **C 25A 23 97 CANAL BOGOTA BR MAGDAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 111.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

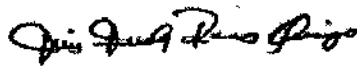
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTIZ * JORGE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010201210014000** por la suma de: **CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 111.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTIZ * JORGE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTIZ * JORGE**, Propietario(s) del predio No. **010201210014000** ubicado en **C 25A 23 97 CANAL BOGOTA BR MAGDAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: ... ETM fijado en un lugar	
visible: ...	
FIJADO: ...	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	25 ENE 2023
Firma: ...	
Documentación	



MN25951315CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

60-493 MASIVO ESTANDAR

AGUA...
RELOJ...

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO	OS	16787332
CALLE 125-49 Carrera C60a		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

ORTIZ JORGE 1461
 C 25A 23 07 CANAL BOGOTA BR MAGDAL-
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 REF-010201210014000 980468

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONDICION
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CS FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ENT					
FM					

dicembre 10 / 2023
 ENE 2023

MN25951315CO
RECIBO

NO hay # Visible

endo

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO
CALLE 125-49 Carrera C60a
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 980745

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 980745 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010201810010000 ubicado en **C 21A 9 22 BR CUBEROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 194.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010201810010000 por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 194.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. 010201810010000 ubicado en **C 21A 9 22 BR CUBEROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL

Para i
visión
ELABORADO
Hora: 8:09 a.m.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPAL

en un lugar

25 ENE 2023

10 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COSRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-89 Centro Clásico			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA			
C 21A B 22 BR CUBEROS			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
REF-010201810010000			
NOVEDADES		PISOS	COLOR
DE	RE	1	BLANCA
NR	NR	2	CREMA
DR	AP	3	LADRILLO
CI	PA	4	OTROS
EX	EXT		
TIPO DE CONSTRUCCION		PUERTA	CONTADOR
CASA		MADERA	LUZ
EDIFICIO		METAL	AGUA
NEGOCIO		YORRO	GAS
COMUNTO		OTROS	OTROS

RECIBO DE ENTREGA
RECIBO A PAT. TECNICO: *Edwin A. Yezenda*
No hay 22.1.09

FECHA DE GESTION: 07 ENE 2023

MN259951559CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COSRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 980802

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 980802 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TARAZONA GOYENECHÉ FRANCISCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010201890034000** ubicado en **A 18B 23 35 BR SANTANDER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TARAZONA GOYENECHÉ FRANCISCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010201890034000** por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TARAZONA GOYENECHÉ FRANCISCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TARAZONA GOYENECHÉ FRANCISCO**, Propietario(s) del predio No. **010201890034000** ubicado en **A 18B 23 35 BR SANTANDER** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para: [Nombre] fijado en un lugar

visión: [Nombre] DESFIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA 10 ENE 2023 Fecha: 5 ENE 2023
Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario / Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN23851615CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COERO ODACTIVO		OS	16787332
CEN 1165-48 Calle C606			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
TARAZONA GOYENECHE FRANCISCO		1481	
A 16B 23 35 BR SANTANDER			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		RECIBO	
REF-010201800034000		960802	

SECRETARIA DE HACIENDA - COERO ODACTIVO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
MS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
	DONANTE <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	RECIBO A SATISFACCIÓN			
ENT <input checked="" type="checkbox"/>	23-23 a 23-39 No hay #				
FM <input type="checkbox"/>	07 ENE 2023				

Edwin A. Penaranda
 07 ENE 2023
 CC 108

SECRETARIA DE HACIENDA - COERO ODACTIVO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 981441

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 981441 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ * LUIS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202490010001** ubicado en **C 24 11A 09 BR ALFONSO LOPEZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 179.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ * LUIS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202490010001** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 179.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ * LUIS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PEREZ * LUIS-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010202490010001** ubicado en **C 24 11A 09 BR ALFONSO LOPEZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

MUNICIPALIDAD DE S. J. DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para lo visible en un lugar	
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	
Fecha: 10 ENE 2023	25 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario de Notificación	



MN259517700

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREGIMASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

CALLE 49 COMIN GUM
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

PEREZ * LUIS-ALBERTO

1507

C 24 11A 08 BR ALFONSO LOPEZ

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010202400010001

981441

NOVEDADES

DE RE

NR NR

DR AP

CI FA

ENT

FM

INMUEBLE

CASA

EDIFICIO

NEGOCIO

CONJUNTO

PISOS

1

2

3

4

COLOR

BLANCA

CREMA

LADRILLO

OTROS

PUERTA

MADERA

METAL

VIDRIO

OTROS

CONTADOR

LUZ

AGUA

GAS

OTROS

REUMA A SATISFACCION

NO hay

REC 1.09

Edwin A. Penaranda

REC 1.09

FECHA DE GESTION

dicembre

07 07 2023

otro

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
LUIS ALBERTO PEREZ
C 24 11A 08 BR ALFONSO LOPEZ
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO

MN259517700

MANDAMIENTO DE PAGO No. 981446

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 981446 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ * LUDWING**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202490013001** ubicado en **C 24A 11A 01 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 225.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ * LUDWING**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010202490013001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 225.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ * LUDWING**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ * LUDWING**, Propietario(s) del predio No. **010202490013001** ubicado en **C 24A 11A 01 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para visible FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cámara

Fecha Ejecutoria y Documentación

472

472



MN259951783CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	18787332			
Calle 1195-69 Centro Cúcuta						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CORREO POSTAL		CORREO OPERATIVO				
		6007				
SUAREZ LUDWING				1508		
C 24A 11A 03 BR CLUBEROS NIÑO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER						
REF-010202490013001		981448				
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> GR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	RE CUCUTA NORTE DE SANTANDER				

RECIBO DE RECIBO DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
SUAREZ LUDWING
MN259951783CO
RECIBO DE RECIBO DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

Luis A. Penaranda
No hay #C 1.09

07 de diciembre de 2022

FECHA DE RECEPCION
07 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 981477

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021 .

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 981477 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENESES CASTELLANOS IDA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202540002001** ubicado en **C 25 11 186 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

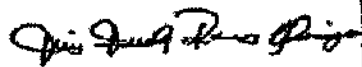
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENESES CASTELLANOS IDA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202540002001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENESES CASTELLANOS IDA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

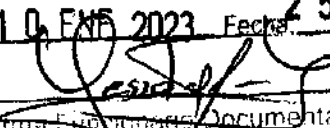
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENESES CASTELLANOS IDA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010202540002001** ubicado en **C 25 11 186 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para que sea visible en un lugar visible	DI SEÑADO Hora: 5:00 p.m.
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	Fecha: <u>10 ENE 2023</u> Fecha: <u>25 ENE 2023</u>
Firma:  Documentación	



MN259951797CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO CLASIVO ESTANDAR

ACUSP. DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTO COACTIVO	OS	15787332			
CALLE 1195-49 CUBEROS NIÑO					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
6007	6007				
MENESES CASTELLANOS, DA MARIA		1506			
C 25 11 168 BR CUBEROS NIÑO					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		981477			
REF-010202540002001					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTRADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> HC <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAGRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBO A ENTREGAR				

Edwin A. Penaranda
11/09/2011-1900

10 de diciembre

FECHA DE DESTINO 10 7 ENE 2023

en cto

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTO COACTIVO

MENESES CASTELLANOS DA MARIA

C 25 11 168 BR CUBEROS NIÑO

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

RECIBO CLASIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 981516

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 981516 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOTO CRUZ FLORENTINO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202560029001** ubicado en **C 27A 1 80 BR SAN RAFAEL (PARTE AL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOTO CRUZ FLORENTINO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202560029001** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOTO CRUZ FLORENTINO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOTO CRUZ FLORENTINO**, Propietario(s) del predio No. **010202560029001** ubicado en **C 27A 1 80 BR SAN RAFAEL (PARTE AL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de este documento, se fijado en un lugar visible en el predio.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

10 ENE 2023 Fecha

25 ENE 2023 Fecha

Firma del Subsecretario de Despacho



CONVENCIONES ESTANDAR MN259951823CO Fecha 23/12/2022 12:00:00 a m

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	OS	16787332			
1195-48 Carrera Colon					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO			
		6007			
SOTO CRUZ FLORENTINO	ANALISE DE				
C 27A 1 80 BR SAN RAFAEL (PARTE AL)	1912				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER	RECIBO				
REF-010202560029001	881518				
NOVEDADES	IMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CANTON
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NB <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> WDMC	<input type="checkbox"/> GAS
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> CIROS
EM <input checked="" type="checkbox"/>					

Eduardo A. Velazquez

empieza con AV'S

07 ENF 2023

RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre
07.2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 981594

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 981594 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SEPULVEDA TARAZONA NOIRA-PATRICIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202620014001** ubicado en **C 25 12 17 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 248.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

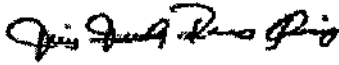
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SEPULVEDA TARAZONA NOIRA-PATRICIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202620014001** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 248.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SEPULVEDA TARAZONA NOIRA-PATRICIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SEPULVEDA TARAZONA NOIRA-PATRICIA**, Propietario(s) del predio No. **010202620014001** ubicado en **C 25 12 17 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para: ...
Fecha: ...
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **10 FNE 2023**
Fecha: **15 FNE 2023**
Escriba el número de documentación

4272

4272



MN259951845CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

GOBIERNO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

MIN 259951845CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro OMa			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
SEPULVEDA TARAZONA-NORA-PATRICIA		1514	
ACUSE DE RECIBO			
C 25 12 17 BR COBEROS RINO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010207620014001		081594	
NOVEDADES		INMUEBLE	FISOS
<input type="checkbox"/> IDE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> HA	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
Recibido por <i>Edwin A. Penaranda</i> el <i>12-13</i> a las <i>12-25</i> C No hay # diciembre 07 ENE 2023			

MANDAMIENTO DE PAGO No. 982315

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 982315 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MALDONADO SUAREZ AMBAR-YERIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010203120004001** ubicado en **C 26A 1 80 BR SAN RAFAEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 190.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo; y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

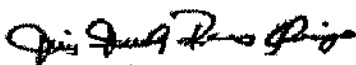
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MALDONADO SUAREZ AMBAR-YERIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203120004001** por la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 190.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

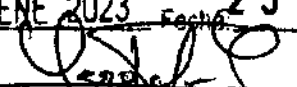
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MALDONADO SUAREZ AMBAR-YERIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MALDONADO SUAREZ AMBAR-YERIN**, Propietario(s) del predio No. **010203120004001** ubicado en **C 26A 1 80 BR SAN RAFAEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este Mandamiento en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



MNZ59951880CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

AREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE D
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro GUA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

MALDONADO SUAREZ AMBAR YERIN 1578

C. 28A 1 80 BR SAN RAFAEL

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER: NORTE DE SANTANDER

REF-010203120004001 982315

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> BR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> IN						

Edwin H. Penaranda
Empieza con ASESOR
07 ENE 2023

RECIBO DE ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO GUA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTIÓN

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □



MANDAMIENTO DE PAGO No. 982446

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No982446 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203280031001 ubicado en A 7 21 79 BR SANTO DOMINGO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento sesenta y nueve mil ochocientos PESOS (\$169,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010203280031001 por la suma de: Ciento sesenta y nueve mil ochocientos PESOS (\$169,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, Propietario(s) del predio No. 010203280031001 ubicado en A 7 21 79 BR SANTO DOMINGO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	11 EFM fijado en un lugar
visita:	ESTUJADO
FIJADO:	Hora: 5:00 p.m.
Hora:	
Fecha:	10 ENE 2023 Fecha: 25 ENE 2023



MN258952007CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1125-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
6007		6007	
GALVAN GONZALEZ OMARA		1530	
A 7 21 78 BR SANTO DOMINGO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010203280031001		982446	

MOVILIDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIG
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> ESPACIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONCRETO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

FECHA DE DESTINO: 21-11-2021 No hay # 07 ENE 2023

CORREO MASIVO ESTANDAR
 SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258952007CO
 RECIBO

ando

MANDAMIENTO DE PAGO No. 984317.

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 984317 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302650027000** ubicado en **A 12 4 89 93 97 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 195.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302650027000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 195.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, Propietario(s) del predio No. **010302650027000** ubicado en **A 12 4 89 93 97 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	Auto 31 - 2021 - 2021 en un lugar
visado	
FECHA	10 ENE 2022
Hora 8:00 a.m.	Hora 2:50 p.m.
Fecha	10 ENE 2022
	25 ENE 2022


Ejecutoria de Pago



MN25953563CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECTORE DE INGENIERIA COMERCIAL
Ivan-Benavides
C.C. 11.205.489
CALLE 20 DE JULIO DE BOGOTA
CALLE 100 DE BOGOTA

MN25953563CO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332			
CALLE 1195-49 Carrera 600a						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
6007		6007				
NIETO LUNA DELJO				1688		
A 124 89 83 97 BRTOMAX DE BOLIVAR						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				NORTE DE SANTANDER		
REF-010302650027000				884317		
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AD	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRIS	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> RESIDENCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	RECIBI A SATISFACCION					
NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO						
diciembre						
enero						

Cole esquin

FECHA DE GESTION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 984383

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 984383 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DUARTE GARCIA ALEJANDRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302790035000** ubicado en **C 6A 12 150** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 124.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DUARTE GARCIA ALEJANDRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302790035000** por la suma de: **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 124.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DUARTE GARCIA ALEJANDRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DUARTE GARCIA ALEJANDRO**, Propietario(s) del predio No. **010302790035000** ubicado en **C 6A 12 150** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: [illegible]	[illegible] 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO: [illegible]	DESFIJADO [illegible]
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documento	

4272

4272



MN25953705CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 m. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-49 Centro CA66
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

DUARTE GARCIA ELSA
C BA 12 150
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-010302780035000

ACUSE DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO
CC 88-255-247
984303

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTRO2	<input type="checkbox"/> OTRO3

RECIBO A LA ENTREGA en la toma de valor no visible
Falta barro

FECHA DE GESTION
diciembre 23 2022
enero

Devoluciones
MN25953705CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 984730

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 984730 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 30 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ALVAREZ VERGEL JOSE-DE-LOS-REYES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303390012000** ubicado en **C 6A 16A 15 BR LOMA BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 185.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ALVAREZ VERGEL JOSE-DE-LOS-REYES**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010303390012000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 185.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ALVAREZ VERGEL JOSE-DE-LOS-REYES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ALVAREZ VERGEL JOSE-DE-LOS-REYES**, Propietario(s) del predio No. **010303390012000** ubicado en **C 6A 16A 15 BR LOMA BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL**

Par. _____
visita _____
FIJ. _____
Hora. _____

10 ENE 2023 Fecha
25 ENE 2023 Fecha

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Fecha
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Financiamiento Municipal



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258954351CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN258954351CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Cerde Clara			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
ALVAREZ VERGEL JOSE DE LOS REYES			
C 6A 16A 15 BR LOMA BOLIVAR			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010303390012000			
984730			
NOVEDADES		PIZOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> KB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
		<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCION			
Con 16A no hay			
NOMBRE, CO O SELLO DESTINATARIO			

diembre

FECHA DE GESTION

enero

□ □ □ □ □ □

NOTICIAS
 DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
 AVILA 10000000
 AVILA 10000000
 C.M. No. 11 del 2008 (Bogotá)
 Código Postal: 11000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 991650

San José de Cúcuta, miércoles, 10 de octubre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No991650 de fecha martes, 20 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) OMANA VELASCO RODOLFO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010403470016000 ubicado en A 9 1AN 25 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento sesenta y siete mil seiscientos PESOS (\$167,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 11/01/2018 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

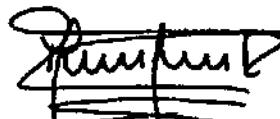
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) OMANA VELASCO RODOLFO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010403470016000 por la suma de: Ciento sesenta y siete mil seiscientos PESOS (\$167,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) OMANA VELASCO RODOLFO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010; o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

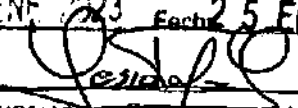
TERCERO: Ordenese Citar a el (los) OMANA VELASCO RODOLFO, Propietario(s) del predio No. 010403470016000 ubicado en A 9 1AN 25 BR SEVILLA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la	Oficio 311 ETM fijado en un lugar
visible	
FIJADO	DE FIJADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN25985459000
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

NUMERO DE RECIBO

35

Devoluciones
MIN25985459000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
	6007

OMANA VELASCO RODOLFO
A 9 JAN 25 BR SEVILCA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-01D403470016000

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	
CI FA	COMUNTO	4	OTROS	OTROS	
ENT					
FM					

RECIBO DE FIDEJACION
CC-88255217
991650

FECHA DE GESTIÓN

diciembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
enero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

con 7.000
PAIXIS

CONTROL DE CALIDAD
CC-10904436

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1001748

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1001748** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BERMUDEZ PINEDA MIGUEL-DARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010702480021000** ubicado en **A 4 16 64 IN BR LA CABRERA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 344.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

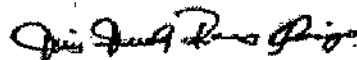
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BERMUDEZ PINEDA MIGUEL-DARIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010702480021000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 344.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BERMUDEZ PINEDA MIGUEL-DARIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BERMUDEZ PINEDA MIGUEL-DARIO**, Propietario(s) del predio No. **010702480021000** ubicado en **A 4 16 64 IN BR LA CABRERA** para que comparezca en un término de diez (10)-días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
ALIC	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MNZ58774557CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA - DOBRO DOAGTIVO	OS	15780595
Calle 118549 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
1001748 MANDAMIENTO	6007	
BERMUDEZ PINEDA MIGUEL DARIO		3898
A-4 10 64 IN BR CA CABRERA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

NOVEDADES	INMUEBLE	PIROS	COLOR	PUERTA	ACENTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	WEDDIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	OGAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	COMUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>					
PK <input type="checkbox"/>					

ALU JORDAN VITA
RECIBO 0921564032

De la 16:54 para a la 16:58

dicembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

hora 01 02 03 04 05

RECEBERE ENTREGA DE MATERIA COMPLETAMENTE

ALIA DESTINATARIO
CORREO MASIVO ESTANDAR
118549 IN BR CA CABRERA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1003356

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1003356 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CANO PEREZ MAYURY-YANESSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802110075001** ubicado en **D 6 20 09 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CANO PEREZ MAYURY-YANESSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802110075001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CANO PEREZ MAYURY-YANESSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CANO PEREZ MAYURY-YANESSA**, Propietario(s) del predio No. **010802110075001** ubicado en **D 6 20 09 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de notificación en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8.00 a.m.

Fecha: **10 ENE 2023** **25 ENE 2023**

Firma Funcionario:



MN259956349CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSIF DE RECIBO

REPARTIDA: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CALLE: CANO PEREZ MAYURY-KANESSA

CIUDAD: CIUDADA NORTE DE SANTANDER

CIUDADA NORTE DE SANTANDER

EVOLUCION
MN259956349CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CIUDADA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
CANO PEREZ MAYURY-KANESSA		1964
01 8 20 09 BR CARLOS PALMER PARRIS		
CIUDADA NORTE DE SANTANDER		
REF-010802110075001	1003356	
RECIBO C.C. 88 269 755		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DC DE	CASA	1
NS NR	EDIFICIO	2
DA AP	NEGOCIO	3
G1 FA	CONJUNTO	4
N1 ENT		
EV		
COLOR	PUERTA	CANTADOR
BLANCA	MADERA	LUZ
CREMA	METAL	AGUA
LADRILLO	VITRID	GRAS
OTROS	OTROS	OTROS
RECIBO A SATISFACCION		
NO hay Diagona		
AOMRE CC OSELU DANITAE 20		

diciembre

FECHA DE ENTREGA

20 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1005200

San José de Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1005200 de fecha martes, 27 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 06 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BOHADA ORTEGA ANTONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010805210006001 ubicado en A 19 2AN 36 MZ 7 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento ochenta y cinco mil ochocientos PESOS (\$185,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BOHADA ORTEGA ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805210006001 por la suma de: Ciento ochenta y cinco mil ochocientos PESOS (\$185,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BOHADA ORTEGA ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BOHADA ORTEGA ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010805210006001 ubicado en A 19 2AN 36 MZ 7 BR CUCUTA 75 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

10 ENE 2023 25 ENE 2023
DE FIANZA
ESTR



MN259957707CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
CALLE 1195-48 Centro COLO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6097	
BOHADA ORTEGA ANTONIO		
A 19 2AN 36 MZ 7 BR CUCUTA 75		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF:010805210008001	1005200	

DEVOLUCION
MN259957707CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> REBOCO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> HE	<i>Falta # de lote</i>				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE DEL DESTINATARIO				

dicembre

FECHA DE GESTION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1005404

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1005404 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SIERRA ZULETA MONICA-PIEDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010805360017001 ubicado en **C 17 16A 26 BR ANTONIA SANTOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 336.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SIERRA ZULETA MONICA-PIEDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805360017001 por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 336.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SIERRA ZULETA MONICA-PIEDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SIERRA ZULETA MONICA-PIEDAD**, Propietario(s) del predio No. 010805360017001 ubicado en **C 17 16A 26 BR ANTONIA SANTOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DEFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN25875115CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16780395
 Calle 1140-49 Centro C005
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
 100904 MANDAMIENTO 6007
 SIERRA ZULETA MONICA PIEDRA 3054
 C 17 16A 20 BR AVIACION SANTOS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PROTECCIÓN SOCIAL

NOIACION

ACUSE DE RECIBO
Miguel Contreras
C.C. 88 269 755

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> INB <input type="checkbox"/> AN <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> RA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAJURELLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> MOVA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION
No hay av 16. en Antonio S.

FECHA DE RECEPCION
 NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO
 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40
 00 01 02 03 04

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 SIERRA ZULETA MONICA PIEDRA
 C 17 16A 20 BR AVIACION SANTOS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PROTECCIÓN SOCIAL

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1005997

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1005997 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARAVITO SEPULVEDA CLARA-EDILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010806520011000** ubicado en **A 18A 4 74 BR EL DESIERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 105.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARAVITO SEPULVEDA CLARA-EDILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010806520011000** por la suma de: **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 105.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARAVITO SEPULVEDA CLARA-EDILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARAVITO SEPULVEDA CLARA-EDILIA**, Propietario(s) del predio No. **010806520011000** ubicado en **A 18A 4 74 BR EL DESIERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido en un lugar visible.	
FEJADO	DESFIADO
Hora: 8:00 am.	Hora: 5:00 pm
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	

4272

4272



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259957845CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 119-49 Centro Cúcuta	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
GARANTO SEPULVEDA CLARA EDRIAN		
A 18A 4 74 BR EL DESIERTO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER TNO. G.C. 88 269 755		
REF-D10806520011000	1005097	

AL D. Miguel Contreras
RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> MDRD	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> EM	<p>DE: 8 SA 4-70. parte 4-8</p>				

NOMBRE COSE: ESCOBRA ARO

FECHA DE GESTION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

RENTAS: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 - Estado colombiano -
 - Correo Masivo Estándar
 - No. 474 de 2002
 - Código Postal de Santandereano

DEVOLUCION

dicembre



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1006139

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1006139 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010806670018000 ubicado en A 19 2N 23 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos treinta y un mil setecientos PESOS (\$231,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010806670018000 por la suma de: Doscientos treinta y un mil setecientos PESOS (\$231,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, Propietario(s) del predio No. 010806670018000 ubicado en A 19 2N 23 BR CUCUTA 75 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Par. artículo 311 ETM fijado en un lugar	
visita	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259955000CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M.

AGUILE DE
SEC 90

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

MENDOZA GOMEZ JUAN CARLOS
A 19 2N 23 BR CUCUTA-35
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 6007 755
REF-010606670018000 1006139

NOVEDADES		NUMERLE	PIES	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> KR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HOGAR	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COCINADO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROG	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> EMT		<i>recomendar vieja</i>				

dicembre 23
FECHA DE DESTINO
00 00 00 00 00 00
00 00 00 00 00 00

DEVOLUCION
DE VALOR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CALLE 1195-48 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1006446

San José de Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1006446 de fecha martes, 27 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 06 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GARCIA BARRERA MARTHA-YESENIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010807070009001 ubicado en A 18 5 76 BR EL DESIERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento cinco mil novecientos PESOS (\$105,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GARCIA BARRERA MARTHA-YESENIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010807070009001 por la suma de: Ciento cinco mil novecientos PESOS (\$105,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GARCIA BARRERA MARTHA-YESENIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GARCIA BARRERA MARTHA-YESENIA, Propietario(s) del predio No. 010807070009001 ubicado en A 18 5 76 BR EL DESIERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para librar el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
 FIJADO: Hora: 8:00 a.m.
 DESFIJADO: Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 10 ENE 2017
 Fecha: 25 ENE 2017



CORREO MASIVO ESTANDAR

MNZ5958058CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ADUSE OR
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-13 Centro Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
GARCIA BARRERA MARTHA YESENIA 2135			
18 S 76 BR EL DEBIEN			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
REF-010807070009D01 RCU 88269755 1008446			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> OE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> HEDOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> DA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA		<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input checked="" type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> ENT		<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM			

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Plata no visible

UMBRE CC OS L.D. DESTINATARIO

dicembre

FECHA DE GESTION

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1006771

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1006771** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OTERO * LILIA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808370028000** ubicado en **A 27A 13 55 BR EL RODEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 487.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales, y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OTERO * LILIA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010808370028000** por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 487.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OTERO * LILIA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

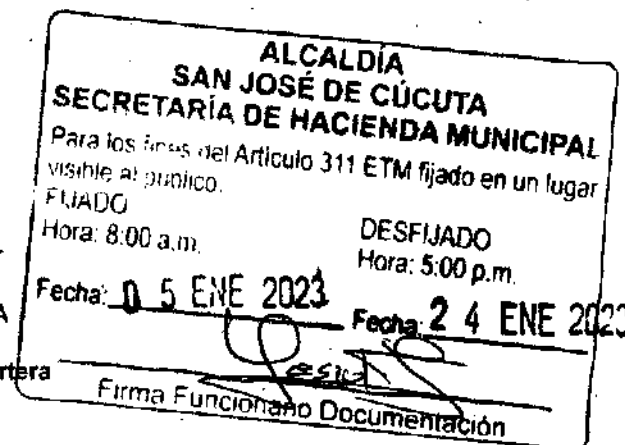
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OTERO * LILIA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010808370028000** ubicado en **A 27A 13 55 BR EL RODEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258775265CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - ODORO COACTIVO		OS	16780396
CALLE 112549 Centro CABA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
1008779 MANDAMIENTO		6007	
OTERO * LILIA MARÍA			
A 27A 13 55 BR EL RODEO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
1008779			269 755

ACUSE DE RECIBO

MIN258775265CO

RECIBO

MOVEDICIONES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NT	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ON	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> MURID	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> EN	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI LA INFORMACION DE/BIEN PARA 1389

NUMERO CC O CELLO DESTINATARIO

FECHA DE ENTREGA

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---

LA EMPRESA: ODORO COACTIVO - ODORO COACTIVO
 EN TORO: ODORO COACTIVO
 DIRECCION: 112549 CENTRO
 A 27A 13 55 BR EL RODEO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1006787

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1006787 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808400002000** ubicado en **A 34 14 11 BR EL RODEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 251.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018; el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010808400002000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 251.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010808400002000** ubicado en **A 34 14 11 BR EL RODEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para la notificación al predio 010808400002000 en un lugar visible

FEJAL

Horario: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Prima Ejecutoria Documentación

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 p. m

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
Cobro 1175-49 Cobro C00a OS 16787332

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA
A 34 14 11 BR EL RINDEO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-010808400002000
RECIBO C.C. 88 269 755
1005787

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AD	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ENT					

RECIBI A SATISFACCIÓN
NO SOLA 34 AV. KDX
NOMBRE CC DEL DESTILLO DESTINATARIO

Fecha de entrega
diciembre 2022
17 1 ENE 2023

DEVOLUCION
M259858203CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
Cobro 1175-49 Cobro C00a
PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA
A 34 14 11 BR EL RINDEO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-010808400002000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1006793

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1006793 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUTIERREZ MERCHAN MARY-SOLEDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808430007000** ubicado en **A 5DE 1 154 BR EL RODEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PÉSO M/CTE (\$ 354.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva; y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

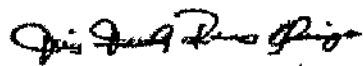
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUTIERREZ MERCHAN MARY-SOLEDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010808430007000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PÉSO M/CTE (\$ 354.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUTIERREZ MERCHAN MARY-SOLEDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUTIERREZ MERCHAN MARY-SOLEDAD**, Propietario(s) del predio No. **010808430007000** ubicado en **A 5DE 1 154 BR EL RODEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartara

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
Fecha: 05 ENE 2023	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Firma Funcionario Documentación	



MN250775274CD

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION

REQUISITOS: MANTENER EL ENVASE, COPIA COACTIVA
LUGAR DESTINADO
MANTENER EL ENVASE EN BUEN ESTADO
LUGAR 1184 BR EL ROJO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1184-49 Cerro Gordo		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
100783 MANDAMIENTO	6087	
GUTIERREZ MERCHANT MARY SOLEDAD 1670		
A SDE 1 154 BR EL ROJO		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
1008703		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> OC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> BR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	RENTA A SATISFACCION				
<input checked="" type="checkbox"/> FA	Difusa accoro				
<input type="checkbox"/> ENT	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO				
<input type="checkbox"/> FB	FECHA DE GESTION				

Nombre
Carrera

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

0 0 0 0 0 0

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1006800

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1006800 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARADA ORTEGA MARIBEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808430020000** ubicado en **A 5DE 1 110 BR EL RODEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 336.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARADA ORTEGA MARIBEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010808430020000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 336.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

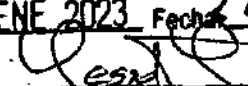
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARADA ORTEGA MARIBEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARADA ORTEGA MARIBEL**, Propietario(s) del predio No. **010808430020000** ubicado en **A 5DE 1 110 BR EL RODEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
 Firma Funcionario Documentación	

4272

4272



MN258775281CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTO COACTIVO	OS	16780385			
Calle 1195-48 Centro Caba					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
100000 MANDAMIENTO	5007				
PARADA ORTEGA MARIBEL					
A 50E # 110 BRU EL RODEO					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
RECIBO		68 269 755			
1000000					
NOVEDADES	FINQUELA	PESOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAR
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> CONSUMO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP				
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input checked="" type="checkbox"/> FI					
<input checked="" type="checkbox"/> X					
REVISAR A SATISFACCION					
Difical acceso					
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

CO DENEGACION

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTO COACTIVO
CALLE 1195-48 CENTRO CABA
PARADA ORTEGA MARIBEL
A 50E # 110 BRU EL RODEO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTION
00 00 00 00 00 00
00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007333

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1007333 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GAMBA GAITAN ROSA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809510015000** ubicado en **C 6 8 35 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 250.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016** más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales, y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GAMBA GAITAN ROSA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809510015000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 250.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GAMBA GAITAN ROSA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GAMBA GAITAN ROSA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010809510015000** ubicado en **C 6 8 35 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para ser visible FIJADO Hora: 8:00 a.m. artículo 311 ETM fijado en un lugar DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Luis Fredy Rosas Quiroga
Fecha: **10 ENE 2023**

Fecha: **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera Municipal y Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007374

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1007374 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CRISTANCHO ANGARITA MARIA-TERESA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809670009000** ubicado en **C 5 11 64 BR DÓNA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CRISTANCHO ANGARITA MARIA-TERESA**, propietario(s) o poseador(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809670009000** por la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CRISTANCHO ANGARITA MARIA-TERESA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CRISTANCHO ANGARITA MARIA-TERESA**, Propietario(s) del predio No. **010809670009000** ubicado en **C 5 11 64 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

SECRE
Para k visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

adn en un lugar
FIJADO
a. 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN25995891000
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15787300			
Calle 1195-48 Centro Camé					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
	6007				
CRISTANCHO ANGARITA MARIA TERESA					
C 5 11 64 BR DOÑA CECI					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER					
REF-010809570009000		100732			
NOVEDADES	FINANCIERAS	PRECIOS	COLOR	PUERTA	CONTADORES
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LITR
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> YESO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input type="checkbox"/> JC	<input type="checkbox"/> EMT				
<input type="checkbox"/> FM					
RECIBO A SATISFACCION					
<i>Agosto 11-49</i>					

DEVOLUCION

WALTER ALVAREZ
13.499.404

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-48 CENTRO CAMÉ
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTION
diciembre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
enero 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007412

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1007412 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CHINOME GRIMALDOS PABLO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809800007000** ubicado en **A 3 0 96 BR DONA NIDIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 231.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341, señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CHINOME GRIMALDOS PABLO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809800007000** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 231.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CHINOME GRIMALDOS PABLO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CHINOME GRIMALDOS PABLO**, Propietario(s) del predio No. **010809800007000** ubicado en **A 3 0 96 BR DONA NIDIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL	
Para lo visible en un lugar	
FECHA: 10 ENE 2023	FECHA: 25 ENE 2023
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
Firma Electrónica Documentación	



MN25958971CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	1678733
Calle 1195-49 Centro Codo		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
CHINOME GRIMALDOS PABLO		
A 3 0 96 BR DONA NORA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010809800007000		

DEVOLUCION

MN25958971CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 Calle 1195-49 Centro Codo
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
 A 3 0 96 BR DONA NORA

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTENEDOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RD <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> DOMINIO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION
Roberto Alvarez
 NOMBRE COSEJO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25	26	27	28	29	30	31			

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Roberto Alvarez

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007572

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1007572 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MINICIPIO-CUCUTA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010810200008000** ubicado en **C 9A 19 26 BR NUEVO HORIZONTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 264.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

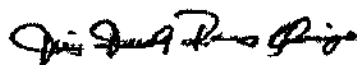
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MINICIPIO-CUCUTA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010810200008000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 264.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MINICIPIO-CUCUTA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

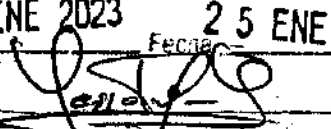
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MINICIPIO-CUCUTA**, Propietario(s) del predio No. **010810200008000** ubicado en **C 9A 19 26 BR NUEVO HORIZONTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 341 ETB: fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DE: 8:00 a m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007793

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1007793 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ * LUIS-CARLOS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010810890012014** ubicado en **C 17 26 58 BR JUANA RANGEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

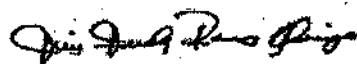
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ * LUIS-CARLOS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010810890012014** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ * LUIS-CARLOS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ * LUIS-CARLOS**, Propietario(s) del predio No. **010810890012014** ubicado en **C 17 26 58 BR JUANA RANGEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
DIAÑO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258775478CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1197-49 Carrera 6000		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
100780 MANDAMIENTO		6007
RODRIGUEZ * LUIS CARLOS		3990
C 17 20 56 BR JUANA RAFAEL		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		

ACUSE DE RECEPCION
Michael Contreras
C.C. 88 269.755

DEVOLUCION
MN258775478CO

NOVEDADES	FINIBLERE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> SUPLENDO <input type="checkbox"/> MEDIOPO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI / SATISFACCION
No hay // 17

NOMBRE, CC O SELLO ORIGINARIO

FECHA DE ENTREGA
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

01 02 03 04

INSTRUCIONES: ACUSE DE RECIBO - CORREO COACTIVO
OPCION ELECTRÓNICA
AUTORIZADO: MIEMBRO DEL
C 1728 DE LA LEY 1472 DE 2011
CORREO, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1008169

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1008169 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LINARES AGUIRRE ALBA-TULIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010811440007001** ubicado en **A 14 7 44 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 267.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LINARES AGUIRRE ALBA-TULIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010811440007001** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 267.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LINARES AGUIRRE ALBA-TULIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LINARES AGUIRRE ALBA-TULIA**, Propietario(s) del predio No. **010811440007001** ubicado en **A, 14 7 44 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para: [Redacted] en un lugar
visio [Redacted]
Firma: [Redacted] DESFUADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **05 FNE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR MN2595824300 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1195-49 Centro Cdmx					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
LINARES AGUIRRE ALBA JULIA					
A 14 7 44 BR DOÑA CECILIA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-010611440007001					
1000					
NOVEDADES	COMERTE	PSOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input checked="" type="checkbox"/> FM					
RECIBO A SATISFACCION					
F. No hay novedades					
NOMBRE CC O SELLO DDD INAFARO					

DEVOLUCION

W. Alvarado

diciembre

FECHA DE DESTINO

enero

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO
 Calle 1195-49 Centro Cdmx
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER
 A 14 7 44 BR DOÑA CECILIA
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1010587

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1010587 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida Jueves, 27 de julio de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **URIBE DURAN DANIEL-GERARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010900180008002 ubicado en **C 23N 28 251 (C 12 8 51) BR MOTILO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 364.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

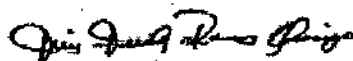
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **URIBE DURAN DANIEL-GERARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010900180008002 por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 364.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **URIBE DURAN DANIEL-GERARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

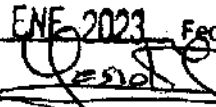
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **URIBE DURAN DANIEL-GERARDO**, Propietario(s) del predio No. 010900180008002 ubicado en **C 23N 28 251 (C 12 8 51) BR MOTILO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
PLACADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258775586CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1185-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
101057 MANDAMIENTO	6007	
URIBE DURAN DANIEL GERARDO		3999
C 23N 28 251 (CALLE 801) 6R MOTIC		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER-FRONTE DE SANTANDER		1010587
NOVEDADES	ENVUELVE	PISOS
<input checked="" type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> EN	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
COLOR		PUERTA
<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR		
<input type="checkbox"/> LIT <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS		
RECIBO DE SATISFACCION		
NOM. RT. CC O SELLO DES. 7º ANEXO <i>Posa 8-49</i> <i>8-53</i>		

DEVOLUCION

MN258775586CO
Ivan Benavides
C.C. 11-205-489

SECCION DE ATENCION AL CLIENTE

Fecha de destino
 diciembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
 enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012229

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1012229 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CRUZ GALVIS NELSON-JAVIER, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000110008001 ubicado en C 4 2 05 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos PESOS (\$144,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CRUZ GALVIS NELSON-JAVIER, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011000110008001 por la suma de: Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos PESOS (\$144,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CRUZ GALVIS NELSON-JAVIER, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CRUZ GALVIS NELSON-JAVIER, Propietario(s) del predio No. 011000110008001 ubicado en C 4 2 05 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el	Finido en un lugar
visado	
FEJADO	
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
 Firma Funcionario/Documentación	

30



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259959739CC Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ALUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259959739CC

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	15787332
Calle: 1175-49 Centro Güicá			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
GRUZ GALVIS NELSON JAMER			
C 4 2 05 BR AEROPUERTO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011000110008001			
1012228			

MOVEDADES	INMUEBLE	PERSONAS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
MS	<input type="checkbox"/> BARRIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
DN	<input type="checkbox"/> APARTAMENTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTRO
CI	FA				
FM					

FECHA DE DEPOSITO

CONTROL DE CALIDAD

CONTROL DE CALIDAD

40904436

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012240

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1012240 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROA MARTINEZ ARBEY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000160013000** ubicado en **C 4 3A 60 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROA MARTINEZ ARBEY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000160013000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROA MARTINEZ ARBEY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROA MARTINEZ ARBEY**, Propietario(s) del predio No. **011000160013000** ubicado en **C 4 3A 60 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: _____	Todo en un lugar
visitas: _____	
FIJADO	FIJADO
Horas: 8:00 a. m.	12:00 p. m.
Fecha: 10 ENE 2023	25 ENE 2023
Firma Por: _____ Documentación	

31

472

472



MN2599597600
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGUSE DE RECIBO.

REVOLUCIÓN

MN2599597600

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1995-89 Caribes C666			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		5007	
ROA MARTINEZ ARBEY		2306	
C 4 3A 50 BR AEROPUERTO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-011000150013000		1012240	

NOVEDADES	UNIFAMILIAR	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FIBR	<input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> COXANITO	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10	<input checked="" type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input checked="" type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> WOOD <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> PÉLIZ <input type="checkbox"/> GARD <input type="checkbox"/> OTROS

INSTR. A 4411 SA 12 2011

NOMBRE DEL DESTINATARIO: **HERRERA SA**

FECHA DE DESPACHO: **23** de **D** de **2022**

dicembre

ENITO

CONTROLADO
CONTROL DE CALIDAD
40540904436



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012246

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1012246 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SODEVA-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000200001000 ubicado en C 6 1 85 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento treinta y un mil cuatrocientos PESOS (\$131,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SODEVA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011000200001000 por la suma de: Ciento treinta y un mil cuatrocientos PESOS (\$131,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SODEVA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SODEVA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 011000200001000 ubicado en C 6 1 85 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para información	Recibido en un lugar visible
FIJADO	FIJADO
Hora: 8.00 a.m.	Hora: 3.00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

1 2 3 4 5 6

LIBRO

□ □ □ □ □ □ □ □



MN259595795CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 p. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE RECIBO (26)

EVOLUCION

MIN259595795CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SODEVA LTDA		2309	
C E I 85 BR AEROPUERTO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF: 01100020001000		1012248	
NOVEDADES		FINES	COLOR
DE	RE	1	BLANCA
NS	NR	2	CREMA
DR	AP	3	LADRILLO
DI	FA	4	OTROS
EX	ENT		
FM			
INMUEBLE			PUERTA
CASA			MADEIRA
EDIFICIO			METAL
NEGOCIO			VIDRIO
COMUNIDAD			OTROS
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
RECIBO A SATISFACCIÓN			
De 1-65 a 1-73			
Visto el 19/3/2023			
FECHA DE GESTIÓN			

diciembre

enero

□ □ □ □ □ □ □ □

□ □ □ □ □ □ □ □

RECIBO DE PAGO
DE LA CUOTA DE PAGO DE CAJ
109044



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012249

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012249** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000200008000** ubicado en **A 1 5 41 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 190.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000200008000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 190.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011000200008000** ubicado en **A 1 5 41 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para lo que se ha expedido en un lugar visible, el presente MANDAMIENTO, a las 8:00 a.m. del día 25 de ENE 2023.

Fecha: **10 ENE 2023** (Fecha de expedición) Fecha: **25 ENE 2023** (Fecha de vencimiento)

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma: *[Firma manuscrita]*



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259959800CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REVOLUCION

MN259959800CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CARR 1195-49 Centro COLOA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
CARR 1195-49 Centro COLOA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SODEVA LTDA		2310	
A 1 5 41 BR AEROPUERTO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011000200008000		1012240	

NOVEDADES	BIENES	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> RECORRIDO <input type="checkbox"/> CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADEIRA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VORRO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO
 DE 5-35 para el
 de agua
 CONTROL DE CALIDAD
 C.C. 10904436

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012962

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1012962 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN * OTILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001830019000** ubicado en **A 6B 12 2 BR SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 106.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT-890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN * OTILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001830019000** por la suma de: **CIENTO SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 106.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

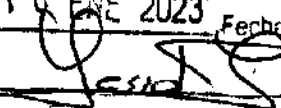
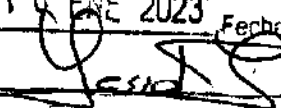
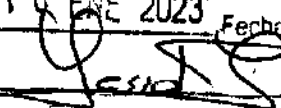
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN * OTILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN * OTILIA**, Propietario(s) del predio No. **011001830019000** ubicado en **A 6B 12 2 BR SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el artículo 311 E.T.M fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma: 	
Firma: 	
Firma: 	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25990094400
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-43 Centro CUCUTA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
BELTRAN * OTILIA			
A 88 172 BR SALADO			
ACTOS DE DEFECCION			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-011001830019000			
RECIBO C.C. 01.090.441.981			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
RS	NR	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> PA	ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RACIONALIZACION			
6B Son impares			
NOMBRE: GONZALEZ JUSTO, JUAN			

diciembre

0 0 7 0 1 - 2 3

enero

RENTISTAS

CONTABILIDAD

RENTAS

RENTAS

RENTAS

RENTAS

RENTAS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013078

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013078 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002110006000** ubicado en **A 5 14 27 BR EL SALDO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 104.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002110006000** por la suma de: **CIENTO CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 104.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

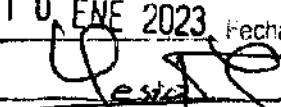
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011002110006000** ubicado en **A 5 14 27 BR EL SALDO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del artículo 311 de la Ley 1712 de 2014 en un lugar visible	
Elaborado por	ALCALDÍA
Hora	10:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
	
Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259961349CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1145-49 Centro Cúcuta	(6)	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
		6007

SOC. SALAS-SUCESORES-CA LTDA
 A 5 14 27 BR EL SALDO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 REF: 011002110006000

DEVOLUCION

MN259961349CO

ALUS DE Murcia
Decey Murcia
RECIBO
CC 1.090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PIEZAS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RECOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						

NÚMERO DE SELLO DE CONTROL DE CALIDAD

d/desembre

FECHA DE GESTIÓN

07-01-22

CONTROL DE CALIDAD
CC 1.090.441.981

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 OFICINA DE RECAUDACION
 BOGOTÁ, D.T. DE BOGOTÁ
 1145-49 CENTRO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013284

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013284 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002330002000** ubicado en **A 6 23 23 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIEZ MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002330002000** por la suma de: **CIENTO DIEZ MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011002330002000** ubicado en **A 6 23 23 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para librar el presente Mandamiento de Pago 311 ETM fijado en un lugar visible en el predio	
FUJADO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Fundador o Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MAGNO ESTANDAR MNZ59951600CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO



DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 15787332

Calle: 1125-48 Camino COAS

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO

6007 2490

SOC. GALAS-SUCESORES-CIA-LTDA

A 6 23 23 BR EL SALADO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011002330002000

RECEIBO 1-23

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> EMT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEDIOCO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> ALU <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> OTROS

SELECCIONA LA CATEGORIA

23-05 SA 149

FECHA DE ENTREGA 23

RECEIBO DE ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA

DATE: 23/12/2022

NO. DE ENTREGA: 11

41 23 23 BR EL SALADO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

RECEIBO DE ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA

DEPTO. GUAYBERA

PROV. DE CALDAS

07-01

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013647

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013647 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-DEL-CERRITO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002960007000** ubicado en **K 4 40B 38 42 44 BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 266.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-DEL-CERRITO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002960007000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 266.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-DEL-CERRITO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-DEL-CERRITO**, Propietario(s) del predio No. **011002960007000** ubicado en **K 4 40B 38 42 44 BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para: **JUNTA-ACCION-COMUNAL-DEL-CERRITO**
Visto: **K 4 40B 38 42 44 BR EL CERRITO**
Fecha: **10 ENE 2023**
Hora: **5:00 p.m.**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Resid

10 ENE 2023 **25 ENE 2023**



MM25961750CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 p. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSO DE RECIBO

DEVOLUCION

510

SEMPRE RECIBIR EN SU CASO - CORREO MASIVO
SI NO SE RECIBIÓ
ANTI-ACCION COMUNITARIA - CORREO
SI NO SE RECIBIÓ EN SU CASO
CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COMUNITARIO		OS	15787332	
Calle 1195-49 Centro Cúcuta				
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER				
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO		
		6007		
JUNTA ACCION COMUNITARIA DEL CERRITO				
K 4 405 36 42 44 BR EL CERRITO				
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
REF-011002980007000		1013647		
NOMENCLATURA		PISOS	COLOR	PUERTA
DE	RE	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
MS	NR	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
DR	AP	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
C1	FA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ESP	ENT			
FW				

Dee y Murcia
CC 1090.441.981

RECIBO

SEN nomenclatura
Visible

FECHA DE GESTION
diciembre 06 - 07 - 23



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013654

San José de Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1013654 de fecha martes, 27 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 06 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MENDOZA BRICENO RAMONA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002970003001 ubicado en K 5 40 06 12 BR EL CERRITO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta mil cuatrocientos PESOS (\$170,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MENDOZA BRICENO RAMONA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011002970003001 por la suma de: Ciento setenta mil cuatrocientos PESOS (\$170,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MENDOZA BRICENO RAMONA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MENDOZA BRICENO RAMONA, Propietario(s) del predio No. 011002970003001 ubicado en K 5 40 06 12 BR EL CERRITO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO DE HACIENDA MUNICIPAL

Para: []
visita: []
FIJADO
Hora: 9:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 10 ENE 2023
Fecha: 25 ENE 2023

[]



MN255961763CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

510
NOCIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO	OS	15787332
Calle 1145-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
COORD POSTAL	COORD OPERATIVO	
	6907	
MENDOZA BRICENO RAMONA		
X 5 40 06 12 BRUEL CERRITO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
REF-011002970003001		
RECIBO		1013654

NOVEDADES	MOVIBLE	PIEDS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	OTOCOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
FA <input type="checkbox"/>					
ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input checked="" type="checkbox"/>					

RECEIVED BY: *Sra. Bruceno Ramona*
 visible

Fecha de gestión
diciembre 06 - 07 - 23

REGISTRADA EN SU REGISTRO DE COORD COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013668

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013668 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **YANEZ BAYONA JOSE-ELISEO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003000013000** ubicado en **K 4 41 33 BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **YANEZ BAYONA JOSE-ELISEO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003000013000** por la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **YANEZ BAYONA JOSE-ELISEO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **YANEZ BAYONA JOSE-ELISEO**, Propietario(s) del predio No. **011003000013000** ubicado en **K 4 41 33 BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL

Para
visión
Fija
Hora
Fecha

DESFUERO
Hora: 3:00 p.m.

10 ENE 2023
25. ENNE 2023

Firma



CORREO MASIVO ESTANDAR
 M/259961777CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REVOLUCION
 50

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-48 Carrera 6044			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CORREO POSTAL		10007	
YANEZ BAYONA JOSE EDISEO			
K 4 41 33 BR EL CERRITO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-011003000013000			
NOVEDADES		1013868	
DE	RE	INMUEBLE	PISOS
KS	VS	CASA	1
DR	AP	EQUINO	2
CI	PA	NEGOCIO	3
MP	ENT	CONJUNTO	4
FM			
COLOR		PUERTA	
BLANCA	1	MADEIRA	CONTADOR
CREMA	2	METAL	LUZ
LADRILLO	3	VIDRIO	AGUA
OTROS	4	OTROS	CAJAS
RECIPIENTE SIN NOMENCLATURA VISIBLE			

FECHA DE DESTINO
 06 - 01 - 23

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 411200

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013669

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013669 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PINEDA NAVARRO JORGE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003000015000** ubicado en **C 41 4 40 BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 115.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PINEDA NAVARRO JORGE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003000015000** por la suma de: **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 115.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PINEDA NAVARRO JORGE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

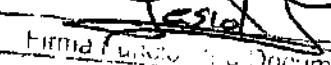
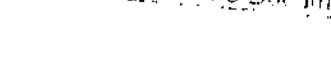
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PINEDA NAVARRO JORGE**, Propietario(s) del predio No. **011003000015000** ubicado en **C 41 4 40 BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETARÍA	Para ir a la oficina de la hacienda municipal en un lugar
Para ir a la oficina de la hacienda municipal en un lugar	
FLIA. 3	
Hora 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma: 	
Firma: 	

472

472



MN259961785CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 15787332

CALLE 1195-49 Centro Cajas CUCUTA, NORTE DE SANTANDER CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007

PINEDA NAVARRO JORGE C +1 4 40 BR EL CERRITO 2500

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER CUCUTA, NORTE DE SANTANDER REF:011003000015000

570

MN259961785CO

NOTIFICACION

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						

AL US DECCY Murcia RECC: 1.090.441.981

LA NOMENCLATURA visible

Fecha de entrega 06-01-23

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE 1195-49 Centro Cajas
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013675

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013675 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003010001000** ubicado en **K 6 37A 22 BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 203.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

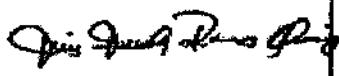
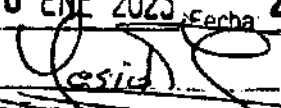
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003010001000** por la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 203.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011003010001000** ubicado en **K 6 37A 22 BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el (los) contribuyente(s) 011003010001000 ubicado en un lugar visible en el predio.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2022
 LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
Firma Funcionario: 	



AN259851803CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGUIRE DE
MUCOSI

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTURA COACTIVO

DI FOR ESTERMINADO

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTURA COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SODEVA LTDA		
K 6 3TA 22 BR EL CERRITO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
REF-011003010001000		

NOVEDADES	INMUEBLI	PIES	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR					
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> PR					

Sin nomenclaturas
visible

0.6 = 0.1 - 23

mero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014119

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1014119 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005040007000** ubicado en **A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 214.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005040007000** por la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 214.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

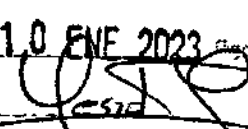
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011005040007000** ubicado en **A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la notificación en el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO Hora: 8:00	DEFIENDADO Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
 Firma del Subsecretario de Despacho	



MN259863052CG
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSO D:
RECIBO

570

NO RECORRIDO
DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1193-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SODEVALTDA		
A SC 18 21 BR LAS DUMBRES		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
REF-011005040007000		
RECIBO C.C. 1.090.441.981		
1014119		

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> FLUJ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRELLO	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COCINADO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO PARTICIPACION				
Edificio calles						

Fecha de destino
diciembre 06 - 01 - 23

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
SODEVALTDA
CALLE 1193-48 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014121

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1014121 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005050002000** ubicado en **C 20A Y 22A A 9C Y 10 BR LAS CUMB** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 129.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005050002000** por la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 129.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011005050002000** ubicado en **C 20A Y 22A A 9C Y 10 BR LAS CUMB** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo visible FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **10 ENE 2023**
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **25 ENE 2023**
Firma: *[Firma]*
Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258962064CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

AGUIA DE R-CPD

510

NOVENA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

CAR 116548 CHEN CALA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

SODEVA-LTDA

C 20A Y 22A A 9C Y 10 BR LAS LUMES

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

REF-01100550002000

AC Decoy Murcia

TEL: 1090.441.981

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> DRENA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZO <input type="checkbox"/> JABILLA <input type="checkbox"/> OJAS <input type="checkbox"/> OTROS

falta # de la casa

delembre

FECHA DE DESTINO

Grid of boxes for date selection

enero

26-01-23

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

AGUIA DE R-CPD

SECRETARIA DE HACIENDA

C 20A Y 22A A 9C Y 10 BR LAS LUMES

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

REF-01100550002000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014131

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1014131 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005070001000** ubicado en **C 22 23 A 9B A 9C BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 102.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

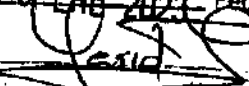

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005070001000** por la suma de: **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 102.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011005070001000** ubicado en **C 22 23 A 9B A 9C BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para ins- Artículo 311 ETM fijado en un lugar	
visible	
ELIADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	Fecha: 10 ENE 2021
Subsecretaria de Despacho	Fecha: 25 ENE 2023
Área Gestión Recuperación de Cartera	
Firma: 	
Firma: 	



MIN 59962083CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ALUMNOS DE
RECIBO

NOTIFICACION
MIN 59962083CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SALA DE REGISTRO

SALA DE REGISTRO

SALA DE REGISTRO

SALA DE REGISTRO

SALA DE REGISTRO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
SALAS LUENGO PEDRO RAEL SUTRAN			
C 22 23 A 9B A 9C BA LAS CUMBRES			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER			
REF-01100507001000		1074131	

NOVEDADES		MUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ				
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> AN	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA				
<input type="checkbox"/> OP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> VEHICULO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS				
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS				
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT										

Definición access 6

06 de diciembre

FECHA DE BESTIÓN
06 - 01 - 23

en 20

00000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015127

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015127 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DUARTE VAZQUEZ BLANCA-OLIVIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100080010000** ubicado en **C 3 3 49 URB ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DUARTE VAZQUEZ BLANCA-OLIVIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100080010000** por la suma de: **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DUARTE VAZQUEZ BLANCA-OLIVIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DUARTE VAZQUEZ BLANCA-OLIVIA**, Propietario(s) del predio No. **011100080010000** ubicado en **C 3 3 49 URB ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
MUNICIPAL	
Para:	en un lugar
visado:	
Firma:	
Hora:	p.m.
Fecha:	10 ENE 2023 25 ENE 2023
Firma: [Signature]	
Firma: [Signature]	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015369

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1015369** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONROY GUEVARA LUIS-CARLOS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100660027000** ubicado en **A 6A 7A 22 L 2 UR LA QUINTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 217.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONROY GUEVARA LUIS-CARLOS**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011100660027000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 217.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Proprietario(s) **MONROY GUEVARA LUIS-CARLOS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MONROY GUEVARA LUIS-CARLOS**, Propietario(s) del predio No. **011100660027000** ubicado en **A 6A 7A 22 L 2 UR LA QUINTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE DESPACHO

Para la notificación en un lugar visible

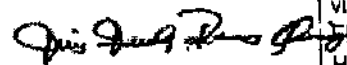
FECHA: 1.0 ENE 2023

Hora: 2 5 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: 1.0 ENE 2023

2 5 ENE 2023





MNZ59863415CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a.m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

OCSE DE DEVOLUCION MNZ59863415CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 119549 Caven Caven		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
MONROY GUEVARA LUIS CARLOS		
A SA 7A 22 L 2 UR LA QUINTA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
REF-011100660027000		

NOVEDADES	POSSIBLE	PIEDS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LIT <input type="checkbox"/>
NO <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	OFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
OT <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

FECHA DE GESTION

06 07 08 09 10 11 12

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

7A-28 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OCSE DE DEVOLUCION

MNZ59863415CO

Fecha de Emisión: 23/12/2022

Código de Emisión: 15787332



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015687

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1015687** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101700019000** ubicado en **C 11 18 85 MZ 7 LT A ET 2 ANIVERSA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 364.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101700019000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 364.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propletario(s) del predio No. **011101700019000** ubicado en **C 11 18 85 MZ 7 LT A ET 2 ANIVERSA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023**

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **24 ENE 2023**

Firma: *[Firma]*
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área: Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023**

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023**

Firma: *[Firma]*
Firma Funcionario Documentación

472

72



MN258776439CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN258776439CO

SECRETARIA DE HACIENDA - ODORO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1145-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
101287 MANTAMIENTO		6007	
ENVÍO		4025	
C 11 18 85 M2 7LT AEROPARVERBA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
1015857			
NOVEDADES		DIVISIBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DN	NP	<input type="checkbox"/> VEHICULO	<input type="checkbox"/> 3
CT	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> PA			
COLOR		PUERTA	
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ	
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE ETC O SELLO DESTINATARIO			
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.			

dicembre
en 810

22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07 06 05 04 03 02 01

29 DE 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015717

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015717 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101810016000 ubicado en **A 3 1AN 220 K1 12** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 328.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

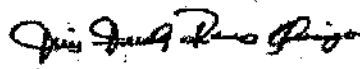
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810016000** por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 328.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

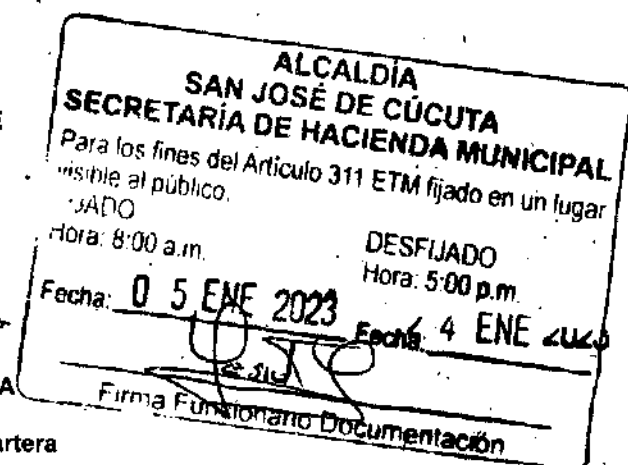
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810016000** ubicado en **A 3 1AN 220-K1 12** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



MN258776456CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO NASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS	16780395
Calle 116348 Centro 6026 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
1015717 MARIQUIMENTO		6007	
VILLA OLARTE MANUEL JOSE			4089
A 3 1AN 230 K1-22			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER			1015717

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAGRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> RR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR					
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> PA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> PA					

ACUSE DE RECIBO

RECIBI A SATISFACCION
NOMBRE, CC O SELLO REGISTRADO
21 DIC 2022

deciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO
DEVOLUCION
CORREO NASIVO ESTANDAR
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER

MN258776456CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021828

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1021828 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JEREZ RUIZ JOSE-GERARDO, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010101570027000 ubicado en C 5A 9 18 BR ALTO PAMPLONITA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos ochenta y un mil trescientos PESOS (\$381,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) JEREZ RUIZ JOSE-GERARDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101570027000 por la suma de: Trescientos ochenta y un mil trescientos PESOS (\$381,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) JEREZ RUIZ JOSE-GERARDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) JEREZ RUIZ JOSE-GERARDO, Propietario(s) del predio No. 010101570027000 ubicado en C 5A 9 18 BR ALTO PAMPLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258776751CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECEPCION
DEVOLUBILISIMO
MIN258776751CO
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 119548 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
102108		6007	
102108 MANDAMIENTO		4118	
ACUSE DE RECIBO			
REZ RUZ JOSE GERARDO		4118	
C SA 8 18 BR ALTO RAMPOCITA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		102108	

NOVEDADES	NUMERLE	PISOS	COLOR	PUEKTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> REDECIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
C1 FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> EXT	RECIBI A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> FM	Calle SA no hay				
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

dicembre

encto *Jorge*

08255210

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022479

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022479** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MOGOLLON * GUSTAVO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102930002000** ubicado en **C 3 4 29 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 219.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MOGOLLON * GUSTAVO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102930002000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 219.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MOGOLLON * GUSTAVO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MOGOLLON * GUSTAVO**, Propietario(s) del predio No. **010102930002000** ubicado en **C 3 4 29 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FUJADO
hora 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.

Fecha **10 ENE 2023** Fecha **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma _____
Firma _____
Firma _____

Documento



MIN259964946CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUS. DI
RE. CEN

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 16787332

Calle 1195-43 Calle Diaz
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 2824

MOGOLLON * GUSTAVO
C 3 4 29 BR PAMPLONYA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER
REF-010107930002000

Jordan Vela
REC 56432

NOVEDADES		PISES	COLOR	ACABA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

De la 4to pasa a la 4.47

Fecha de Emisión: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Numero: []

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCIÓN

MIN259964946CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022553

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1022553 de fecha **Jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANTAFE GARCIA CIRO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103070001000** ubicado en **C 9 5 67** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 354.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

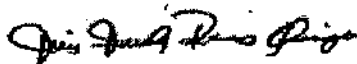
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANTAFE GARCIA CIRO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103070001000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 354.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANTAFE GARCIA CIRO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANTAFE GARCIA CIRO-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010103070001000** ubicado en **C 9 5 67** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
ADJ	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNADORIA	OS	16780395			
Calle 1195-18 Carrera COMA					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
102253 MANDAMIENTO	6007				
SANTAFE GARCIA CIRO ALBERTO		4140			
C 9 5 67					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		1022533			
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> SR <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEODOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION					
NO. DE IDENTIFICACION DEL DESTINATARIO					

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNADORIA
CORREO MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de entrega: diciembre 21 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022683

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1022683 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MELO GARCIA JUANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103250021000** ubicado en **C 25 3 24 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MELO GARCIA JUANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103250021000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MELO GARCIA JUANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional; el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MELO GARCIA JUANA**, Propietario(s) del predio No. **010103250021000** ubicado en **C 25 3 24 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE	
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible a:	Artículo 311 ET: fijado en un lugar
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN259865102CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACI ME DE
R.C.C.O

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRIDO COACTIVO		OS	15787332			
Calle 1199-49 Centro Ciudad CUCUTA_NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
		6007				
MELO GARCIA JUANA		2840				
ACUSE DE RECIBO						
C 25 3 24 BR LA LIBERTAD		CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
REF-010103250021000		1022683				
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> WR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

RECIBO DE RECEPCION DE CORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION 3000
MIN259865102CO

SE INVIENE LO QUE SE ENVIENE A CUCUTA

diembre

FECHA DE DESTINO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
M	D	A	A	A	A	A	A	A	A

ene

05 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022782

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1022782 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MORA BONILLA ALVARO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103400036801 ubicado en A 1 12 74 CS 2B CJ RES LOS GERANIO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos doce mil seiscientos PESOS (\$512,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MORA BONILLA ALVARO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103400036801 por la suma de: Quinientos doce mil seiscientos PESOS (\$512,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MORA BONILLA ALVARO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MORA BONILLA ALVARO, Propietario(s) del predio No. 010103400036801 ubicado en A 1 12 74 CS 2B CJ RES LOS GERANIO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN25877037CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		QS	16780396
Calle 1195-49 Carretera Cereza			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
1022782 MANDAMIENTO		6007	
MORA BOMILLA ALVARO			4146
A 1 12 74 CS 28 CS RES BOS GUERANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			1022782

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN25877037CO

NOVEDADES	ORIGEN	PIEDRA	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> DA <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> RESIDUO <input type="checkbox"/> CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAGUNILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIT <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
31 DIC 2022

NOBRE, CU O SELLO DESTINATARIO

delembre

enano

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-49 CARRETERA CEREZA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1023796

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1023796 de fecha **jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010105570033000** ubicado en **D 1 4 66 MZ G Lo G-7 UR LA CAROLIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 500.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente, la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

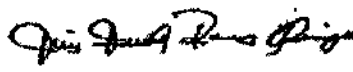
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010105570033000** por la suma de: **QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 500.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010105570033000** ubicado en **D 1 4 66 MZ G Lo G-7 UR LA CAROLIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



472



MIN25877085CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
1023790 MANDAMIENTO		6007
INVERSIONES CASABLANCA LTDA		4151
D 14 88 MZ G L O C - FUERA CARRERA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1023790

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> C1 <input checked="" type="checkbox"/> F2 <input type="checkbox"/> F3	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> ESPINHO <input type="checkbox"/> HERBOSO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> ALIX <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

21 DIC 2022

diembre

otro

DEVOLUCION

MIN25877085CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1025558

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1025558** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONZALEZ CARO ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200090040000** ubicado en **C 19 17 95 BR SAN JOSE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 260.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONZALEZ CARO ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200090040000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 260.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONZALEZ CARO ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONZALEZ CARO ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010200090040000** ubicado en **C 19 17 95 BR SAN JOSE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE DESPACHO

Para: []
visible []
FIJAL []
Hora: []

Fecha: **10 ENE 2023** Hora: **5:00 p.m.**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: **25 ENE 2023**

Firma: []



MN259955765CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORRIQ MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORPO COACTIVO	OS	15787332			
C. No 1195-49 Centro Cédula					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
2	6007				
GONZALEZ CARO ESPERANZA 2906					
19 17 95 BR SAN JOSE					
ACUSE DE RECIBO					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF:010200090040000 1025538					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAQUILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBO A LA ...				

MN259955765CO
RECIBO

SERVIDOR DE INFORMACIONES

BASE DE DATOS

GONZALEZ CARO ESPERANZA

C. No 1195-49 SAN JOSE

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

de AV 17. P. 69. 77A No hay

Edwin A. Peñaranda 09 ENF 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1026818

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

Dé acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1026818 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010201810010000** ubicado en **C 21A 9 22 BR CUBEROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

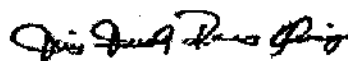
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010201810010000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010201810010000** ubicado en **C 21A 9 22 BR CUBEROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para librar	en un lugar
visible	
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25965907CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO		OS	15787332																																																	
CASA 1165-48 Centro Cúcuta																																																				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																																				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																																		
		6007																																																		
ACEVEDO GAMBOA BLANCA-MARIA 2620																																																				
C 21A 8 22 BR CUBEROS																																																				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER																																																				
REF-010201810010000		1026816																																																		
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>MUEBLE</th> <th>PISOS</th> <th>COLÓN</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td>DE <input type="checkbox"/></td> <td>CAJA <input type="checkbox"/></td> <td>1 <input type="checkbox"/></td> <td>BLANCA <input type="checkbox"/></td> <td>MADEIRA <input type="checkbox"/></td> <td>LIZ <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>RS <input type="checkbox"/></td> <td>COFRO <input type="checkbox"/></td> <td>2 <input type="checkbox"/></td> <td>CREMA <input type="checkbox"/></td> <td>METAL <input type="checkbox"/></td> <td>AGUA <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>DR <input type="checkbox"/></td> <td>NEGOCIO <input type="checkbox"/></td> <td>3 <input type="checkbox"/></td> <td>LADWILLO <input type="checkbox"/></td> <td>VIDRIO <input type="checkbox"/></td> <td>GAZ <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CS <input type="checkbox"/></td> <td>CONJUNTO <input type="checkbox"/></td> <td>4 <input type="checkbox"/></td> <td>OTROS <input type="checkbox"/></td> <td>OTROS <input type="checkbox"/></td> <td>OTROS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>FA <input type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENT <input type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FA <input type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					NOVEDADES	MUEBLE	PISOS	COLÓN	PUERTA	CONTADOR	DE <input type="checkbox"/>	CAJA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADEIRA <input type="checkbox"/>	LIZ <input type="checkbox"/>	RS <input type="checkbox"/>	COFRO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>	DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADWILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAZ <input type="checkbox"/>	CS <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>						ENT <input type="checkbox"/>						FA <input type="checkbox"/>					
NOVEDADES	MUEBLE	PISOS	COLÓN	PUERTA	CONTADOR																																															
DE <input type="checkbox"/>	CAJA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADEIRA <input type="checkbox"/>	LIZ <input type="checkbox"/>																																															
RS <input type="checkbox"/>	COFRO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>																																															
DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADWILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAZ <input type="checkbox"/>																																															
CS <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>																																															
FA <input type="checkbox"/>																																																				
ENT <input type="checkbox"/>																																																				
FA <input type="checkbox"/>																																																				
RECIBI A SATISFACCION: <i>Edwin A. Peñaranda</i>																																																				
NO CC hay # 20109																																																				

RECIBO DE ENTREGA DE MUEBLES Y ACCESORIOS

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO
CALLE 1257 # 1257-48
BOGOTÁ, D.C. 110000
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

07 ENE 2023

07 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1027564

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1027564 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES BOCAREJO MELQUISEDEC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010202460033001 ubicado en **A 9 9 25 BR SANTO DOMINGO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 219.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES BOCAREJO MELQUISEDEC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010202460033001 por la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 219.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES BOCAREJO MELQUISEDEC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES BOCAREJO MELQUISEDEC**, Propietario(s) del predio No. 010202460033001 ubicado en **A 9 9 25 BR SANTO DOMINGO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DE HACIENDA MUNICIPAL**

SECRET

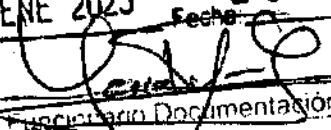
Para: 311 ETM fijado en un lugar

visible a: FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

Firma:  Firmario: **Documentación**

472

472



MN25996509000
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO		OS	15787332
CALLE 1395-48 Centro CUCUTA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
TORRES BOCARSIJO MELOISEDEC		2829	
ALUSE DE			
A 9 E 25 BR SANTO DOMINGO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010202460033001		1027564	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA
HE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> LIG
OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> REOCHO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> AGUA
C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>	FECHA DE ENTREGA		
FM <input type="checkbox"/>	No hay # falta CI		

MN25996509000

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

10 7 ENE 2023
Edwin A. Penaranda



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1027738

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1027738** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOTO CRUZ FLORENTINO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202560029001** ubicado en **C 27A 1 80 BR SAN RAFAEL (PARTE AL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOTO CRUZ FLORENTINO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202560029001** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.500)** por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOTO CRUZ FLORENTINO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOTO CRUZ FLORENTINO**, Propietario(s) del predio No. **010202560029001** ubicado en **C 27A 1 80 BR SAN RAFAEL (PARTE AL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los días:	11 ENE fijado en un lugar visible a todo
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>10 ENE 2023</u>	Fecha: <u>25 ENE 2023</u>
<i>[Firma]</i>	
Firma Ejecutoria de Ejecutoria	



MX258968006CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

AG 11 DE 1971

SECTOR MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO OS 15787332

1195-40 Casas Cajas
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007 2930

SOTO CRUZ FLORENTINO
C 27A I 80 BR SAN RAFAEL (PARTE AL)
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010202560029001 1027738

NOVEDADES	INMUEBLE	FIJOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> HERRAJE	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

ALISE DE RECIBO
Laura A. Penasanda
empieza con AVIS

12 de diciembre
FECHA DE GESTION
07 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

ALISE DE RECIBO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1027865

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1027865** de fecha miércoles, **24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ GELVES GENARO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202660004000** ubicada en **A 8A 24 06 (A 8 8 12) BR SANTO DOM** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 157.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

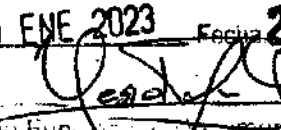
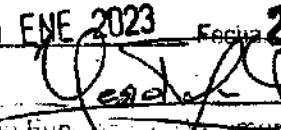
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ GELVES GENARO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202660004000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 157.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ GELVES GENARO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ GELVES GENARO**, Propietario(s) del predio No. **010202660004000** ubicado en **A 8A 24 06 (A 8 8 12) BR SANTO DOM** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este Mandamiento fijado en un lugar visible a todos.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8.00 a.m.	Hora: 5.00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma: 	
Firma: 	

LUIS FREDY ROSAS QUIROZ
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259968023CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

RECORREDORES	OS	16787332
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
GALVIS GELVEZ VICTOR MANUEL		2932
A SA 24 08 (A 8 612) BR SANTO DOM		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1027865
REF-010202680004000		

RECIBO

MN259968023CO

NOVEDADES	BIQUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> ON	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input checked="" type="checkbox"/> EM					
<input type="checkbox"/> CM					

A 8 a A 19 no hay #

Edwin A. Penaranda

107 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO MASIVO

DIVISION DE REPARTICION

DIVISION DE REPARTICION

4 8 30 30 4 1 10 30 30 30 30

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1027899

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1027899 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 25 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MANTILLA MORALES JOSE-RODOLFO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010202720004001 ubicado en A 2 28 36 INT BR SAN RAFAEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos once mil cuatrocientos PESOS (\$211,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MANTILLA MORALES JOSE-RODOLFO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010202720004001 por la suma de: Doscientos once mil cuatrocientos PESOS (\$211,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MANTILLA MORALES JOSE-RODOLFO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MANTILLA MORALES JOSE-RODOLFO, Propietario(s) del predio No. 010202720004001 ubicado en A 2 28 36 INT BR SAN RAFAEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Para: []
Visible: []
FIJADA: []
Hora: 8:14 a.m.
Fijado en un lugar

REFUJADO
a las 5:00 p.m.

Fecha: 25 ENE 2023
Fecha: 25 ENE 2023

Firma: []
Documentación

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN259966045CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

GOBIERNO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO OS 16787332

CALLE 1195-49 Carrera Cuña CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007

MANTILLA MORALES JOSE RODOLFO 2934
A 2 26 36 INT BR SAN RAFAEL

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
RECIBO REF-010202720004001 1027859

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> 1
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> 2
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> 3
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> 4
EXT <input type="checkbox"/>					

Edwin A. Peñaranda
No hay... SC 1.09

FECHA DE DELIBERACION
07 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN259966045CO
RECIBO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1027934

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1027934 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PABON BECERRA MARIA-NATIVIDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202730025001** ubicado en **C 29 3-06 SAN RAFAEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PABON BECERRA MARIA-NATIVIDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202730025001** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PABON BECERRA MARIA-NATIVIDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PABON BECERRA MARIA-NATIVIDAD**, Propietario(s) del predio No. **010202730025001** ubicado en **C 29 3-06 SAN RAFAEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE DESPACHO
Para la visible FIANZA
Hora: 8 Qu...
Fijado en un lugar
RESEÑADO
Hora: 5.00 p.m.
Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**
Firma: *[Signature]*



CORRESPONSIVO ESTANDAR MIN25996054CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332

CASA 175-48 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO

6007 6007

PABON BECERRA MARIA NATIVIDAD 2935

C.29 3-06 SAN RAFAEL

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010202730029001 1027834

MIN25996054CO

RECEPCION

BENTONITE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 C/DE SAN RAFAEL
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ADECUADEZ		BENEFICIO		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LLE	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT										

107 ENE 2023

escaleras por KDX no hay #

FECHA DE GESTIÓN

10 diciembre 2022

Eduin A. Penaranda

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1027969

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1027969 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MALDONADO RODRIGUEZ ANA-ISABEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202750008001** ubicado en **C 27 2 27 K 25 BR SANTO DOMINGO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 120.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MALDONADO RODRIGUEZ ANA-ISABEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202750008001** por la suma de: **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 120.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

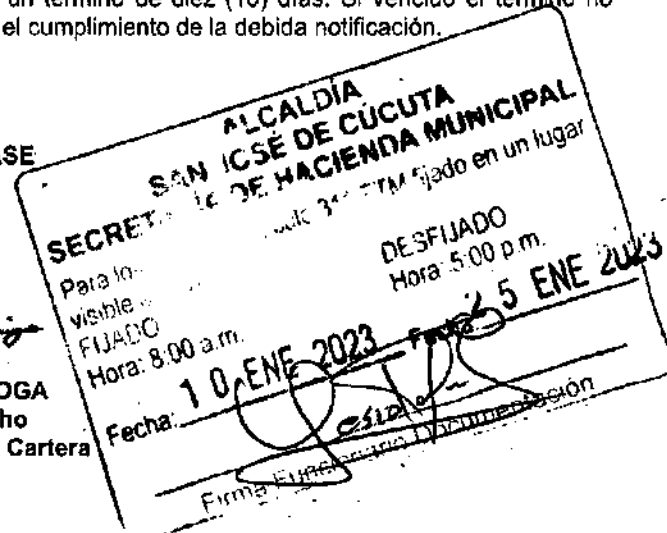
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MALDONADO RODRIGUEZ ANA-ISABEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MALDONADO RODRIGUEZ ANA-ISABEL**, Propietario(s) del predio No. **010202750008001** ubicado en **C 27 2 27 K 25 BR SANTO DOMINGO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO 05 15787332
 Calle 1195-49 Centro Caba
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
 5007

MALDONADO RODRIGUEZ ANA ISABEL 2936
 C 27 2 27 K 25 BR SANTO DOMINGO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)
 REF-010202750008001 1027969

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
FB NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
ZR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> IVORIO	<input type="checkbox"/> GAS
LCI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
PM					

RECIBO A SAT. A. M. D. *Edwin A. Pena ande*
 No hay # *201.00*

MONITOREO SECRETARIA DE HACIENDA / ADMINISTRACION
 DATOS DESTINATARIO
 MALDONADO RODRIGUEZ ANA ISABEL
 C 27 2 27 K 25 BR SANTO DOMINGO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)

RECIBO DE CUCUTA

dicembre enero

FECHA DE GESTIÓN 07 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1028300

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1028300 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PACHECO MEDINA JOSE-LUIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202920003001** ubicado en **A 13A 13 03 (24 03) BR ALFONSO LOP** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 216.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PACHECO MEDINA JOSE-LUIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202920003001** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 216.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PACHECO MEDINA JOSE-LUIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PACHECO MEDINA JOSE-LUIS**, Propietario(s) del predio No. **010202920003001** ubicado en **A 13A 13 03 (24 03) BR ALFONSO LOP** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para: [illegible] Fijado en un lugar
Visible: [illegible]
Fijado: [illegible] DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 10 ENE 2023 Fecha: 25 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Electrónica Documentación

472

472



RECIBO MASIVO ESTANDAR M2238886108CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

AUT. SE. C. RLCIRH

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1145-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
PACHECO MEDINA JOSE LUIS 2940			
A 13A 13 03 (24 03) BR ALFONSO TOP			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010202220003001		1028300	

RECIBO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DISTR. DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: CUCUTA
CALLE: CALLE 1145-48 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INSTRUMENTO	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

Edwin A. Penaranda
NO hay # 20109
07 FNE 2023

Fecha de emisión: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1028466

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1028466 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROZO * REINALDO-ASCENSION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203020050001 ubicado en **A 12 27 79 (C 26 27 12 79)BR ALFON** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 172.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROZO * REINALDO-ASCENSION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203020050001** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 172.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROZO * REINALDO-ASCENSION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROZO * REINALDO-ASCENSION**, Propietario(s) del predio No. **010203020050001** ubicado en **A 12 27 79 (C 26 27 12 79)BR ALFON** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para ser visible	Elaborado 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1028706

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1028706 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 24 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) OJEDA CARRERO PRESENTACION, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203130001000 ubicado en C 26A 25A 44 BR SANTO DOMINGO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 191.800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) OJEDA CARRERO PRESENTACION, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010203130001000 por la suma de: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 191.800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) OJEDA CARRERO PRESENTACION, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) OJEDA CARRERO PRESENTACION, Propietario(s) del predio No. 010203130001000 ubicado en C 26A 25A 44 BR SANTO DOMINGO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Stamp from ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. Includes fields for 'Para los', 'visible en', 'ELABORADO', 'Hora: 8:00 p.m.', 'DESFUJADO', 'Hora: 5:00 p.m.', and dates '10 ENE 2023' and '25 ENE 2023'. A signature is present over the stamp.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25998615860
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO		OS	16787332																						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																									
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO																							
		6007																							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER																									
REF-010203130001000		1026708																							
ANILISE DE RECIBO																									
<table border="1"> <tr><th colspan="2">MOVEDADES</th></tr> <tr><td>DE</td><td>RE</td></tr> <tr><td>NS</td><td>NR</td></tr> <tr><td>DR</td><td>AP</td></tr> <tr><td>CI</td><td>PA</td></tr> <tr><td>FM</td><td>ENT</td></tr> </table>		MOVEDADES		DE	RE	NS	NR	DR	AP	CI	PA	FM	ENT	<table border="1"> <tr><th colspan="2">INMUEBLE</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CASA</td><td><input type="checkbox"/> 1</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td><td><input type="checkbox"/> 2</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td><td><input type="checkbox"/> 3</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td><td><input type="checkbox"/> 4</td></tr> </table>		INMUEBLE		<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
MOVEDADES																									
DE	RE																								
NS	NR																								
DR	AP																								
CI	PA																								
FM	ENT																								
INMUEBLE																									
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1																								
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2																								
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3																								
<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4																								
<table border="1"> <tr><th colspan="2">PISOS</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 1</td><td><input type="checkbox"/> 2</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 3</td><td><input type="checkbox"/> 4</td></tr> </table>		PISOS		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<table border="1"> <tr><th colspan="2">COLOR</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> BLANCA</td><td><input type="checkbox"/> MADERA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CREMA</td><td><input type="checkbox"/> METAL</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td><td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> OTROS</td><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		COLOR		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS						
PISOS																									
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2																								
<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4																								
COLOR																									
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA																								
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL																								
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO																								
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																								
<table border="1"> <tr><th colspan="2">PUERTA</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> MADERA</td><td><input type="checkbox"/> LUZ</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> METAL</td><td><input type="checkbox"/> AGUA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td><td><input type="checkbox"/> GAS</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> OTROS</td><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		PUERTA		<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<table border="1"> <tr><th colspan="2">CONTADOR</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> LUZ</td><td><input type="checkbox"/> AGUA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> GAS</td><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		CONTADOR		<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS						
PUERTA																									
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ																								
<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																								
<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																								
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																								
CONTADOR																									
<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA																								
<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS																								
RECIBO A CHILANOS																									
N. No hay # 70109																									

MN25998615860
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Edwin A. Peñaranda

10 7 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1028841

San José de Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1028841 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203280031001 ubicado en A 7 21 79 BR SANTO DOMINGO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos PESOS (\$158,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010203280031001 por la suma de: Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos PESOS (\$158,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, Propietario(s) del predio No. 010203280031001 ubicado en A 7 21 79 BR SANTO DOMINGO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
SECRE	Para
Para	visión
FIJADO	Horario
10 ENE 2023	25 ENE 2023
Firma y sello de la Subsecretaría	



CORREO MASIVO ESTANDAR
 MN259956187CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m

ACTIVO D:
 P: 02

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332
 Calle 1195-48 Centro COBA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
 6007 2848

GALVAN GONZALEZ OMAIRA
 A 7 21 78 BR SANTO DOMINGO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 REF-01020328003100E 1028541

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LEEZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RESIDUO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> WOOD	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT						

RECIBO DE ENTREGA
 21-419-21-84 No hay #

FECHA DE ENTREGA
 07 ENE 2023
 Edwin A. Penaranda

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER
 A 131 DE BR SANTO DOMINGO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN259956187CO
 RECIBO DE ENTREGA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030970

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030970 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INVERSIONES-CONTRUCCIONES PROMOCI**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302260073901** ubicado en **A 6 4 10 L 144 ED JACOMOR UR LA MA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 317.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INVERSIONES-CONTRUCCIONES PROMOCI**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302260073901** por la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 317.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INVERSIONES-CONTRUCCIONES PROMOCI**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INVERSIONES-CONTRUCCIONES PROMOCI**, Propietario(s) del predio No. **010302260073901** ubicado en **A 6 4 10 L 144 ED JACOMOR UR LA MA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
[Firma]
Firma Funcionario Documentación

4272

4272



MN258777538CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258777538CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780396
Calle 1195-48 Centro C&M		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
100070 MUNDAMENTO	6007	
INVERSIONES-CONSTRUCCIONES PROMOCIO		4186
A 6 4 10 L 144 ED JACOMÓN SP LA MA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		1030970
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	CABA	1
NS MR	EDIFICIO	2
DR AP	NEGOCIO	3
CI FA	CONJUNTO	4
TE ENT		
FV		
COLOR	PUERTA	CONTADOR
BLANCA	MADERA	LITZ
CREMA	METAL	AGUA
LADRILLO	VIDRIO	GAS
OTROS	OTROS	OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
NDHRE, CC O SELLO DEL DESTINATARIO		

21 DIC 2022

octubre
 noviembre
 diciembre
 enero

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 INVERSIONES-CONSTRUCCIONES PROMOCIO
 A 6 4 10 L 144 ED JACOMÓN SP LA MA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031121

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1031121 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RINCON LIZCANO ANGELICA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302490041000 ubicado en C 1 9 40 BR CALLEJON del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos PESOS (\$232,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RINCON LIZCANO ANGELICA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302490041000 por la suma de: Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos PESOS (\$232,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RINCON LIZCANO ANGELICA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RINCON LIZCANO ANGELICA, Propietario(s) del predio No. 010302490041000 ubicado en C 1 9 40 BR CALLEJON para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para
visitar el artículo 317 en un lugar

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 10 ENE 2023

Fecha: 25 ENE 2023

Firma Ejecutoria Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031252

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031252 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302650027000** ubicado en **A 12 4 89 93 97 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302650027000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, Propietario(s) del predio No. **010302650027000** ubicado en **A 12 4 89 93 97 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para librar el presente Mandamiento de Pago No. 1031252 de fecha 12 de noviembre de 2021, en el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible...	DESFIJADO
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 25 ENE 2023



MIN259967426CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SUN
1077

SECRETARIA DE HACIENDA - OS 16787332

Calle 1195-89 Centro Cuaa
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL 6007 CODIGO OPERATIVO 3072

NIETO LUNA DELIO
A 12 4 89 83 87 BR LOMA DE BOLIVAR

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER; NORTE DE SANTANDER
REF:010302650027000 1031252

SECRETARIA DE HACIENDA - OS
DANE COPIA
Nieto Luna Delio
A 12 4 89 83 87 BR LOMA DE BOLIVAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
MIN 259967426CO
Lyan Benavides
C.C. 1.111.205.489

DEVOLUCION

NOVEDADES		MUEBLE		PIEDRA		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAC	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> D=3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> D=3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM											

Loft esq. m. m.

FECHA DE GESTION
diciembre 2022
mes



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031328

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031328 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DUARTE GARCIA ALEJANDRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302790035000** ubicado en **C 6A 12 150** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 172.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DUARTE GARCIA ALEJANDRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302790035000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 172.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

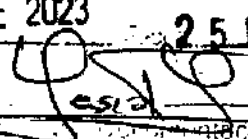
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DUARTE GARCIA ALEJANDRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DUARTE GARCIA ALEJANDRO**, Propietario(s) del predio No. **010302790035000** ubicado en **C 6A 12 150** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el	ETIcado en un lugar
visita	
FIJADO	RESERVADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	25 ENE 2023
Firma	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031621

San José de Cúcuta, sábado, 28 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1031621 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ALVARADO RODRIGUEZ PAULA-ANDREA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303270040000 ubicado en A 16A 7A 44 BR SAN MIGUEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento once mil seiscientos PESOS (\$111,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ALVARADO RODRIGUEZ PAULA-ANDREA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303270040000 por la suma de: Ciento once mil seiscientos PESOS (\$111,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ALVARADO RODRIGUEZ PAULA-ANDREA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ALVARADO RODRIGUEZ PAULA-ANDREA, Propietario(s) del predio No. 010303270040000 ubicado en A 16A 7A 44 BR SAN MIGUEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para info visible - FIJADO	Artículo 311 ETM fijado en un lugar
Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031622

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031622 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ABELLA PATINO ABDULIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303270041000** ubicado en **A 16A 7A 64** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 199.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ABELLA PATINO ABDULIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303270041000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 199.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

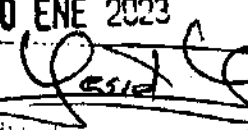
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ABELLA PATINO ABDULIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ABELLA PATINO ABDULIA**, Propietario(s) del predio No. **010303270041000** ubicado en **A 16A 7A 64** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Para la notificación en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **10 ENE 2023** **25 ENE 2023**
Firma: 

4272

4272



MN259968069CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN259968069CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CORREO ESTANDAR
SECCION DE RECIBOS
CALLE 1195-49 CARRERA 6000A

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-49 Carrera 6000a

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

ABELLA PATINO OSOJUA
A 16A 7A 84
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010303270041000
ACUSE DE RECIBO
31881
FORGE FDEI
88255247
31881
01031822

NOVEDADES	BIENVENIDA	PISOS	COLOR	PUEBLO	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO A LA DIFERENCIA
AV 16A con 7A no
en RE. CO. LL. Miguel Bay
diciembre
año

Falta barro.



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031717

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031717 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303370029000** ubicado en **C 7B 16A 64 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 221.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303370029000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 221.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER**, Propietario(s) del predio No. **010303370029000** ubicado en **C 7B 16A 64 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA
HACIENDA MUNICIPAL

Partido: _____
visitado: _____
FIJA: _____
Hora: _____

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: **10 ENE 2023**

[Firma]

472

472



MN259988174CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-88 Centro Calle
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL PERIODO OPERATIVO
600211

RECIPIENTE
BAYONA ASCANJO MARIA-ESTHER
C 7B 16A 84 BR SAN LINDERO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010303370029000 1031717

NOVEDADES	DIAMANTE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> RESIDUO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA				
<input type="checkbox"/> EN					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
De 16-60 pasu a
16-72

NOMBRE, CC O BELLO DESTINATARIO

meses de entrega

FECHA DE ENTREGA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031736

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031736 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PATINO BURITICA RAFAEL-EMILIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303410015001 ubicado en T 17 4 35 BR LOMA BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 118.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

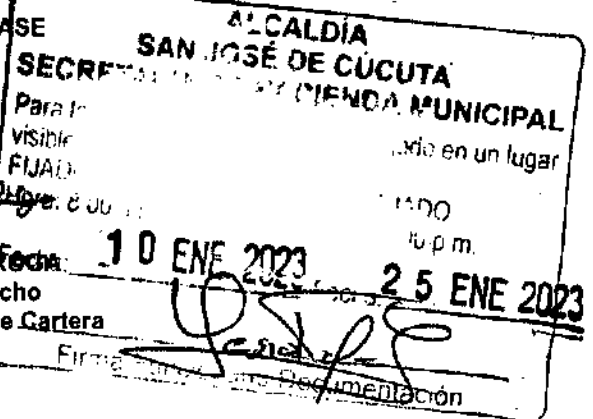
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PATINO BURITICA RAFAEL-EMILIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303410015001 por la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 118.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PATINO BURITICA RAFAEL-EMILIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PATINO BURITICA RAFAEL-EMILIO**, Propietario(s) del predio No. 010303410015001 ubicado en T 17 4 35 BR LOMA BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259968228CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332
Calle 1495-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

DEPARTAMENTO PATINO BURITICA RAFAEL EMILIO
T 17 4 35 BR LOMIA BOLIVAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010303410015001 1031738

ACUSE DE RECIBO JORGE FLORES
C.C. 88.255.217

NOMENCLADURAS		MUEBLES		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZO	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EMPUJO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RECOGIDO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

de a 4-15 para a 4-55
NOMBRE CO O SELLO DESTINATARIO

dicembre 2022
enero

Devoluciones
MN259968228CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1038285

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1038285 de fecha **Jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010404750013000** ubicado en **A 25 8N 26 MZ 39 Lo 13 BR CLARET** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 433.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

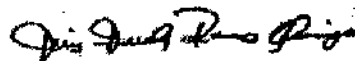
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010404750013000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 433.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **010404750013000** ubicado en **A 25 8N 26 MZ 39 Lo 13 BR CLARET** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258778077CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO OS 15780395

Calle 1185-43 Cerro Cajas
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL 1038265 MANDAMIENTO CÓDIGO OPERATIVO 6007 INURBE 4250

A 25 8N 28 MZ 29 L 01 3 BR CLARET
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

NOVEDADES	OSMURBLE	PIROS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
DE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DE	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> PORS
DE	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE Satisfacción
Nombre: *Camilo Cabrera*
Sello Operativo

Fecha de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

hora: 1 2 3 4

MINISTERIO DE HACIENDA - CORRO COACTIVO
Ivan Benavides
C.C. 1.305.489

MN258778077CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1038363

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1038363 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JUNTA-COMUNAL-BR-SEVILLA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010404920028001 ubicado en C 1AN 7A 96 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27 de octubre de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) JUNTA-COMUNAL-BR-SEVILLA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010404920028001 por la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) JUNTA-COMUNAL-BR-SEVILLA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) JUNTA-COMUNAL-BR-SEVILLA, Propietario(s) del predio No. 010404920028001 ubicado en C 1AN 7A 96 BR SEVILLA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Para la visible EJECUTIVA
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera
10 ENE 2023
25 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1042509

San José de Cúcuta, viernes, 06 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1042509 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MEDINA PENALOZA CESAR-ORLANDO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010500800015000 ubicado en A 11BE 8N 69 BR GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos PESOS (\$372,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MEDINA PENALOZA CESAR-ORLANDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500800015000 por la suma de: Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos PESOS (\$372,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MEDINA PENALOZA CESAR-ORLANDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MEDINA PENALOZA CESAR-ORLANDO, Propietario(s) del predio No. 010500800015000 ubicado en A 11BE 8N 69 BR GUAIMARAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258778253CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MIN 258778253CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396		
Calle 114549 Cerro C600					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CORREO POSTAL		CORREO OPERATIVO			
100208 MANDAMIENTO		6007			
MEDINA PENALOZA CEBAR ORLANDO					4268
A 11RE EN 09 EN GUANAJAY					
ACUSE DE RECIBO					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					1042509
NOVEDADES	INAJEBLE	PSOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LIZ
NS MR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	MOZA
GR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ENT	RECIBI A SATISFACCION				
FM	Nombre, C.O.D. SELECC. DESTINATARIO				

Fecha de entrega
diciembre
enero

3 D DIC 2022
Diego Pineda
C.C. 1.090.573.915

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1043206

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1043206 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-EL-TRIGAL-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010504440019000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 3 UR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 547.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

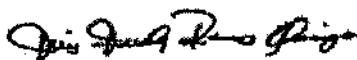
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-EL-TRIGAL-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010504440019000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 547.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-EL-TRIGAL-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-EL-TRIGAL-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010504440019000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 3 UR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MIN258778457CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Y80

MIN258778457CO

REPORTE SECRETARIA DE HACIENDA - DEVOLUCION

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - OOBRO COACTIVO	OS	16780386
Calle 1195-49 Camry Caga		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
100300 MANDAMIENTO	6007	
SOC-CONSTRUCTORA ELECTRICAL S.A.S	4298	
ACUSE DE RECIBO		
A LIBERTADORES TUNNET INTC S.A.S		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
1043206		
NOVEDADES	INSTRUMENTO	PISOS
DE RE	CASA	1
HS HR	EDIFICIO	2
VR AP	NEGOCIO	3
CI FA	CONJUNTO	4
NE ENT		
FM		
COLOR		
BLANCA		
CREMA		
LADRILLO		
OTROS		
PUERTA		
MADERA		
METAL		
VIDRIO		
OTROS		
CONTADOR		
LIZ		
AGUA		
GAS		
OTROS		
RECIBI A SATISFACCION		
Firma: <i>Falko Lopez</i>		
FECHA DE ENTREGA		

9 DIC 2022
 DIEGO VARGAS
 CC 1000000000
 De Oficina

en 010
 Vlg
 Rodriguez

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1044484

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1044484 de fecha **jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PORTILLO VERA PIEDAD-EUGENIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010603040045902** ubicado en **C 2AN 1E 137 AP 302 BR LA CEIBA ED** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 466.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PORTILLO VERA PIEDAD-EUGENIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010603040045902** por la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 466.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PORTILLO VERA PIEDAD-EUGENIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PORTILLO VERA PIEDAD-EUGENIA**, Propietario(s) del predio No. **010603040045902** ubicado en **C 2AN 1E 137 AP 302 BR LA CEIBA ED** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MIN258778576CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258778576CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
SANEAMIENTO
PUNTO DE CONTACTO
CALLE 1195-49 Centro COBRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

RECEPTOR	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-49 Centro COBRO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
104484 MANDAMIENTO		6007	
REMITENTE		4300	
PINEDA ROSAL JORGE ALBERTO		C 2AN IE 137 AP 305 BRCA CEIBATED	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
ACUSE DE RECIBO			
104484			

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> MS <input type="checkbox"/> ARR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input checked="" type="checkbox"/> RI <input type="checkbox"/> EXT	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

RECIBO DE COBRO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER

21 de diciembre de 2022

30 DIC 2022 *Diana Nino*
C.C. 1.030.373.915
De Cúcuta

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1045890

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1045890 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VELOZA JIMENEZ DORIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700930023000** ubicado en **D CEMENTERIO 11 80 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DOCE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 312.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

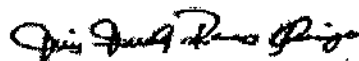
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VELOZA JIMENEZ DORIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700930023000** por la suma de: **TRESCIENTOS DOCE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 312.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VELOZA JIMENEZ DORIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VELOZA JIMENEZ DORIS**, Propietario(s) del predio No. **010700930023000** ubicado en **D CEMENTERIO 11 80 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MIN258778704CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOIUCION

MIN258778704CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DESTINATARIO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION DE RECAUDACION
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
104580 MANDAMEJITO		6007	
VELOZA JIMENEZ, DORIS		4313	
O CEMENTERIO DE BR. CUNDA MARCA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		1045890	
NOVEDADES		UNQUERLE	PIES
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
H2	NR	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 3
<input checked="" type="checkbox"/> AP		<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> COMUNITO			
C1	FA	COLOR	Puerta
NE	ENT	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
FM		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LITZ	
		<input type="checkbox"/> AQUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

ACUSE DE RECIBO

Factor de satisfacción de cel o av

NOMBRE GC O SELLO DESTINATARIO

diembre 2022

en esto
Jesus Urzua
C.C. 88235874

30 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046907

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1046907 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ANGARITA LAGUADO JUAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010703150002000** ubicado en **C 19 4 07 BR CRISTO REY** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 128.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ANGARITA LAGUADO JUAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010703150002000** por la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 128.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ANGARITA LAGUADO JUAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ANGARITA LAGUADO JUAN**, Propietario(s) del predio No. **010703150002000** ubicado en **C 19 4 07 BR CRISTO REY** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el despacho	Calle 311 ETN fijado en un lugar
WINDIE	
ELIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	10 ENE 2023 Fecha: 25 ENE 2023
Subsecretaría de Despacho	
Área Gestión Recuperación de Cartera	



MN25968011CC

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1475-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
ANGARITA LAGUADO, JUAN			
C 19-4 07 BR CRISTO REY			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010703150002000			
NOVEDADES	RINIZABLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	C. C. 88 269-755	
<input checked="" type="checkbox"/> XI	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> PU		<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCION			
<i>No Sale en Ruta</i>			
CORREO, OF. O SP. D. SANTANDER			

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCION 3311CO

diembre

FECHA DE OBRON

X

23 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1047511

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1047511** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010800680028001** ubicado en **A 18A 2 107 BR EL DESIERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 118.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010800680028001** por la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 118.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010800680028001** ubicado en **A 18A 2 107 BR EL DESIERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA DE COBRO COACTIVO
HACIENDA MUNICIPAL

Para: **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**
visible: **11 ENE 2023**
FIJAL: **11 ENE 2023**
Hora: **8:00 a.m.**

DESFIJADO
Hora: **5:00 p.m.**

Fecha: **10 ENE 2023**

Fecha: **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

2023



MN259969651CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-43 Centro G&H			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO DE FRATIVO	
		9407	
TORRES CHONA LUIS ANTONIO			
A 16A 2 107 BR EL DESIERTO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-01080680028001			
1047511			

NOVEDADES	ENVUOLTE	POSOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CABA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	NETAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIROSO <input type="checkbox"/>	GAZ <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>

¿SATISFACCION? *placa no uside*

NOBRE DE QUELLO DESTINATARIO

FECHA DE DESTINO

DEVOLEVER
 MN259969651CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1048518

San José de Cúcuta, viernes, 06 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1048518 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RUIZ CAMARGO ISABEL, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010802160020000 ubicado en A 51 12 19 BR ANTONIA SANTOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(r) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta y siete mil quinientos PESOS (\$177,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RUIZ CAMARGO ISABEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010802160020000 por la suma de: Ciento setenta y siete mil quinientos PESOS (\$177,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RUIZ CAMARGO ISABEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RUIZ CAMARGO ISABEL, Propietario(s) del predio No. 010802160020000 ubicado en A 51 12 19 BR ANTONIA SANTOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para los fines de notificación en un lugar visible del predio, se expide el presente Mandamiento de Pago en un ejemplar.	
Fecha:	10 ENE 2023
Fecha:	25 ENE 2023

4372

4372



CORREO MASIVO ESTANDAR MNZ59870155CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
 Calle 1195-48 Centro Cúcuta
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
 6007 3345
 RUIZ CAMARGO / SABEL
 A 51 12 10 BR ANTONIA SANTOS
ACUSE DE RECIBO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER 7 NORTE DE SANTANDER
 REF-010802160020000 1046516

NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDRA	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO A SATISFACCIÓN:
 12/15 / 1230

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 Calle 1195-48 Centro Cúcuta
 NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER 7 NORTE DE SANTANDER

FECHA DE ENTREGA
 diciembre 23 2022
 enero 10 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1049583

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1049583 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DEFENSA-CIVIL-COLOMBIANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010803990020000 ubicado en **C 4AN 20 121 BR JUAN ATALAYA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 170.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

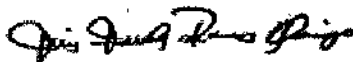
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DEFENSA-CIVIL-COLOMBIANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010803990020000** por la suma de: **CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 170.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DEFENSA-CIVIL-COLOMBIANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

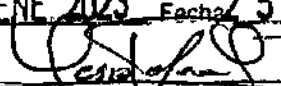
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DEFENSA-CIVIL-COLOMBIANA**, Propietario(s) del predio No. **010803990020000** ubicado en **C 4AN 20 121 BR JUAN ATALAYA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN35897134800
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

RECIBO DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COSMO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro COLA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
	6007

DEFENSA CIVIL-COLOMBIANA	3454
C 4AN 20 121 BR. JUAN ATALAYA	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	
REF-010803890020000	1048563

NOVEDADES	USUARIO	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> GR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RE: <i>Nomenclatura</i> NOMBRE CC O BILLO DESTINATARIO: <i>Wagner</i>					

4 de diciembre

FECHA DE ENTREGA

M N D H M M D

10 ENE 2023

NORTE DE SANTANDER - SECRETARIA DE HACIENDA - COSMO COACTIVO
 Calle 1195-49 Centro COLA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 C 4AN 20 121 BR. JUAN ATALAYA

REVOLUCION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1049638

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1049638 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRERO * NATIVIDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010804060004000** ubicado en **C 4BN 21 28 BR JUAN ATALAYA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO * NATIVIDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010804060004000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO * NATIVIDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO * NATIVIDAD**, Propietario(s) del predio No. **010804060004000** ubicado en **C 4BN 21 28 BR JUAN ATALAYA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259971448CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE CC
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO GANATIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
GUERRERO - NATIVIDAD	ACUSE Miguel Contreras	
C 48N 21 28 BR JUAN ATALAYA	C 88 269 755	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	
REF-010804060004000	RECIBO 1048638	

CO
NACIONAL
CORREO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO GANATIVO
CALLE 1195-49 CENTRO CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLZ	PIES	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/>	MECENIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRELLA <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	RECIBO DE RECEPCION			
<input checked="" type="checkbox"/> EXT		NOMBRE DEL USUARIO			
FM <input type="checkbox"/>		NOMBRE DEL COBRO			

diciembre
10 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1050579

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1050579 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CANON HERNANDEZ JACQUELINE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010805210025901 ubicado en **A 18A 2AN 33 AP 101 BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 178.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CANON HERNANDEZ JACQUELINE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805210025901 por la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 178.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CANON HERNANDEZ JACQUELINE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CANON HERNANDEZ JACQUELINE**, Propietario(s) del predio No. 010805210025901 ubicado en **A 18A 2AN 33 AP 101 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	Artículo 311 ETM. Hecho en un lugar
visita:	
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	DEFINIDO
	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	



MINZ59972148CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro C606			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
6007		6007	
CANON HERNANDEZ, JACQUELINE			
A 18A ZAH 33 AP 101 BR CUCUTA 35			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF: 010005210025801		88 269 755	
NOVEDADES		WOMEDLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
RS	RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	RP	<input type="checkbox"/> HEDICIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> SE	ENT	COLOR	PUERTA
FM		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO DE ENTREGA		CONTADOR	
RECIBO DE ENTREGA		<input type="checkbox"/> LUZ	
RECIBO DE ENTREGA		<input type="checkbox"/> AGUA	
RECIBO DE ENTREGA		<input type="checkbox"/> GAS	
RECIBO DE ENTREGA		<input type="checkbox"/> OTROS	

ACUSE DE
RECIBO Miguel Contreras
2544
1050378

RECIBO DE ENTREGA
RECIBO DE ENTREGA
RECIBO DE ENTREGA

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DEVOLUCION
MINZ59972148CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1051447

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1051447 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARAVITO SEPULVEDA CLARA-EDILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010806520011000** ubicado en **A 18A 4 74 BR EL DESIERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 148.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARAVITO SEPULVEDA CLARA-EDILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010806520011000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 148.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARAVITO SEPULVEDA CLARA-EDILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARAVITO SEPULVEDA CLARA-EDILIA**, Propietario(s) del predio No. **010806520011000** ubicado en **A 18A 4 74 BR EL DESIERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Caratula del artículo 311 fijado en un lugar visible
FUNDADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **10 ENE 2023**
Fecha: **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR

MM2597233800

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		6007
GARAVITO SEPULVEDA CLARA EDILIA 3563		
A 18A 4 74 BR EL DESIERTO <i>Alfredo Contreras</i>		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER 755		
REF-01080520011000 1051447		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

De 470 p 452 486

DEVOLUCION

REPTORIO SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
A 18A 4 74 BR EL DESIERTO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre

FECHA DE GESTION

X

X



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1051733

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1051733 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NAVARRO TURIZO EVARISTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010806850005001** ubicado en **A 55A 19 81 (20 81) BR ANTONIA SAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 197.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NAVARRO TURIZO EVARISTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010806850005001** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 197.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NAVARRO TURIZO EVARISTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NAVARRO TURIZO EVARISTO**, Propietario(s) del predio No. **010806850005001** ubicado en **A 55A 19 81 (20 81) BR ANTONIA SAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de la Ley 311 ETAF fijado en un lugar visible al público.

ENJADO **DESTIJADO**
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:30 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259972457CO

Fecha: 29/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COOPRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1145-49 Centro 0000					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
ACUNA PEREZ PASCALIA	3575				
A 55A 18 81 (20 81) BR ANTONIA SAN					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER					
REF-010505850005001 1051733					
VEHICULO	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> VS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRISETA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> SM	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	SECRETARIA DE HACIENDA			
<input type="checkbox"/> FN	<input type="checkbox"/> ENT	Rohy M... RUBEN R. OSORIO - COACTIVO			

MN259972457CO

DEPOSITACION

REPARTIDA SECRETARIA DE HACIENDA - COOPRO COACTIVO

CÓDIGO OPERATIVO: 6007

ACUNA PEREZ PASCALIA

A 55A 18 81 (20 81) BR ANTONIA SAN

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

diembre

enero

10 ENE 2023

Fecha de entrega

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1052444

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1052444 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808400002000** ubicado en **A 34 14 11 BR EL RODEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT. 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 407.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010808400002000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 407.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARRA GUTIERREZ PEDRO-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010808400002000** ubicado en **A 34 14 11 BR EL RODEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN25677928000 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-48 Cerro C6ba		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
105244 MANDAMIENTO	8007
PARRA GUTIERREZ PEDRO MARIA	
A 34 44 11 BR EL RODEO	

DEPARTAMENTO DE COLECCION

ACUSE DE RECIBO
Miguel Contreras
C.C. 88 269 756

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	FRONTERA DE SANTANDER	1052444
----------------------------	-----------------------	---------

NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDRA	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> AD <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> EN <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> GRANA <input type="checkbox"/> LAZULI <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI SATISFACIDO
Solo KOX

Nombre Fecha de destino

correo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
 AV. DEL POSTALERO
 PUERTO GAITHERIAJ IBEROAMERICANA
 4 30 14 11 99 A. BOGOTA
 CREDITO FISCAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053096

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053096 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CRISTANCHO ANGARITA MARIA-TERESA**, propleitario (s) del Predio con registro catastral No **010809670009000** ubicado en **C. 5 11 64 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

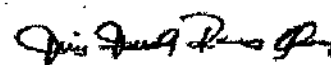
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CRISTANCHO ANGARITA MARIA-TERESA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809670009000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

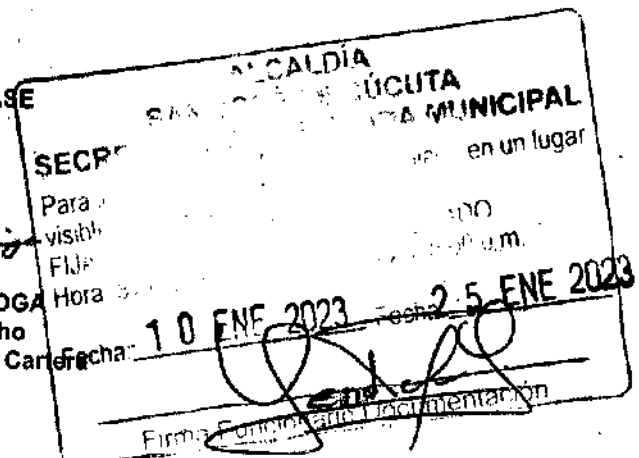
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CRISTANCHO ANGARITA MARIA-TERESA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CRISTANCHO ANGARITA MARIA-TERESA**, Propietario(s) del predio No. **010809670009000** ubicado en **C 5 11 64 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1125-41 Centro Gódo		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		6007

CRISTIANCHO ANGARITA MARIA TERESA

C 5 11 84 BR DONA CECI

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010009670009000

DEVOLUCION

MIN259973355CO

NOVEDADES	BIENIZBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> WIRID <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> OTROS

REGID. A SATISFAC. DE: Mega 1149

NOMBRE: C/O BELLO D. STIVANHO

diciembre
enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 Calle 1125-41 Centro Gódo
 CRISTIANCHO ANGARITA MARIA TERESA
 C 5 11 84 BR DONA CECI
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Walberto Alvarez

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053137

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053137 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CHINOME GRIMALDOS PABLO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809800007000** ubicado en **A 3 0 96 BR DONA NIDIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 186.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CHINOME GRIMALDOS PABLO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010809800007000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 186.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CHINOME GRIMALDOS PABLO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CHINOME GRIMALDOS PABLO**, Propietario(s) del predio No. **010809800007000** ubicado en **A 3 0 96 BR DONA NIDIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
**SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA MUNICIPAL**

Para la
visible
FIJADO
Hora: 8:00 am
a: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: **10 ENE 2023**
Fecha: **25 ENE 2023**

Firma: *[Firma]*
Firma: *[Firma]*



MN25973435CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ALUSE DE
R.F.C.RO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
 Calle 1145-49 Centro COGLA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
 6007
 CHINOME GRIMALDOS PABLO
ALUSE DE
 A 3 0 86 BR DONA NIDA
RECIBO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 REF:01080980007000 1053137

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTINA
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	L <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	A <input type="checkbox"/>
OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	D <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/>	MENCIONES A REALIZAR: <i>No hay mejoras</i>				

FECHA DE ENTREGA

dicembre

enero

CONTINENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 ALUSE DE
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 23/12/2022

MN25973435CO
DEVOLUCION

13.499.402
 Waidel Alvaro

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053314

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053314 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 24 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MINICIPIO-CUCUTA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010810200008000 ubicado en **C 9A 19 26 BR NUEVO HORIZONTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MINICIPIO-CUCUTA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010810200008000 por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

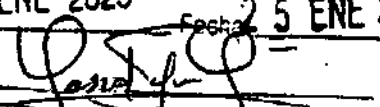
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MINICIPIO-CUCUTA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MINICIPIO-CUCUTA**, Propietario(s) del predio No. 010810200008000 ubicado en **C 9A 19 26 BR NUEVO HORIZONTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DEFIJADO hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
 Firma: [Firma]	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259973554CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15767332
Calle: 1195-49 Carrera Cólita		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
MUNICIPIO-CUCUTA		3685
C DA 18 26 BR NUEVO HORIZONTE		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-B10510200008000	1053314	

DEVOLUCION

MN259973554CO

NOVEDADES	RE	RESEÑABLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input checked="" type="checkbox"/>	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/>	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/>	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/>	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/>	ENT	DECIR A CADA UNO DE LOS				
<input type="checkbox"/>	FM	<i>[Handwritten Signature]</i>				

Fecha de gestión

10 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CALLE 1195-49 CARRERA COLITA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053971

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053971 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LINARES AGUIRRE ALBA-TULIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010811440007001** ubicado en **A 14 7 44 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

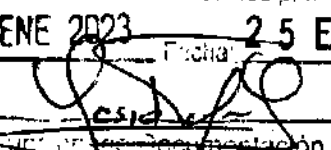
RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LINARES AGUIRRE ALBA-TULIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010811440007001** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LINARES AGUIRRE ALBA-TULIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LINARES AGUIRRE ALBA-TULIA**, Propietario(s) del predio No. **010811440007001** ubicado en **A 14 7 44 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE	ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL
Para ser visible al público	Para ser visible en un lugar
Horario: 8.00 a.m. a 5.00 p.m.	Horario: 8.00 a.m. a 5.00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 10 ENE 2023 Fecha: 25 ENE 2023
	Firma: 



MN25973656CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1125-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
LINARES AGUIRRE ALBA TULIA			
A 14 7 44 BR DONA CECILIA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010011440007001			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> JS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CL	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> EN	<input type="checkbox"/> ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCION			
Nohoy nohubo			

DEVOLUCION

MN25973656CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CALLE 1125-49 CENTRO
4.473-49-0000-0001
CORREO MASIVO ESTANDAR

dicembre
enero

FECHA DE EMISION
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Alvarez
407

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1057294

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1057294 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010900370010000** ubicado en **C 47N 32 90 BR LA HERMITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

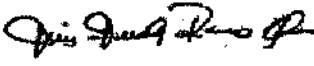
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010900370010000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010900370010000** ubicado en **C 47N 32 90 BR LA HERMITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 05 ENE 2023
	
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	
Subsecretaria de Despacho	
Firma Funcionaria	
Representación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258779435CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE PLORHO
DEVOLUCION
Ivan Benavides
C.C. 11.205.489
MN258779435CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1145-43 Centro C&A			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
1057294 MANDAMIENTO		6307	
SODEVALTDA		4368	
ACUSE DE RECIBO			
C 47N 32 90 BR LA HERMITA		1057294	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/>
HS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/>
DR	AP	<input type="checkbox"/> REQUICIO	<input type="checkbox"/>
ENT	FR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/>
FUENTE		COLOR	PUERTA
<input type="checkbox"/> MADERA		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> METAL		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/>
CONTADOR		RECIBO DATOS DE FON	
<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/>	CUCUTA NORTE	
<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/>	#36	
<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/>	Norste	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	FORMA DE GESTION	

6 de mayo 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059019

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059019** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000070014000** ubicado en **C 2 3 80 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 124.400)** por concepto del impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

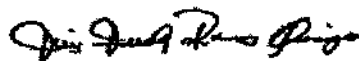
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000070014000** por la suma de: **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 124.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **AVENDANO VELASCO ADAN**, Propietario(s) del predio No. **011000070014000** ubicado en **C 2 3 80 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para i...
visible...
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. ...
Hora: 5:00 p.m. ...

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

Firma Ejecutoria Documentación

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259973982CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

321 USE DE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332
Calle 1195-49 Centro C&A
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007 6007

AVENDANO VELASCO ADAM 3728
C 2 3 80 BR AEROPUERTO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011000070014000 1059019

USE DE RECIBO

MOVILIDAD	NUMERLE	PISOS	COLOR	PUERTA	COMTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> COMANDO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO De 3-54 a 3-90
LUGAR: Neza
FECHA DE GESTION: 30/10/2023

WILFREDO QUINTERO
C.C. 88.255.681

DEVOLUCION MN259973982CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO C&A
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

WILFREDO QUINTERO
C.C. 88.255.681

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059043

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059043 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIAZ ORTIZ ADOLFO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000130017001** ubicado en **A 1 4 23 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 211.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIAZ ORTIZ ADOLFO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000130017001** por la suma de: **DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 211.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIAZ ORTIZ ADOLFO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIAZ ORTIZ ADOLFO**, Propietario(s) del predio No. **011000130017001** ubicado en **A 1 4 23 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para: []
visión []
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. []
Fecha: **10 ENE 2022** []
25 ENE 2023
Firma: []
Firma: []



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059061

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059061 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000200008000** ubicado en **A 1 5 41 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 152.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000200008000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 152.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011000200008000** ubicado en **A 1 5 41 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la visión	de la presente se fijado en un lugar
FIJADO	FIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MIN259974047CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE QS
23

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1199-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
SODEVA-ALTA		3734
A 1 S 41 BR AEROPUERTO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-011000200000000		1059061

DEVOLUCIÓN

MIN259974047CO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	VEDOCHO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
OT <input type="checkbox"/> PR <input type="checkbox"/>	COLAJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
FM <input type="checkbox"/>					

RECIBO De 5-35 para a 1-...

SECRETARIA DE HACIENDA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

ALFONSO GUERRA
CONTROL DE CALIDAD
CC-109844363



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059090

San José de Cúcuta, miércoles, 25 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1059090 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MANZANO * ANNY-REBECA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000260011001 ubicado en C 7 3 30 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890,501.434-2, la suma de: Doscientos dieciocho mil trescientos PESOS (\$218,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MANZANO * ANNY-REBECA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011000260011001 por la suma de: Doscientos dieciocho mil trescientos PESOS (\$218,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MANZANO * ANNY-REBECA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MANZANO * ANNY-REBECA, Propietario(s) del predio No. 011000260011001 ubicado en C 7 3 30 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este artículo se fijó en un lugar visible al público	
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma:	
Firma:	



CORREO MASIVO ESTANDAR MNZ59974095CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

RECIBE DE CERO

REVOLUCION

MNZ59974095CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
CMB 1195-49 Centro Calle			
CUICUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
MANZANO ANNY-REBECA		3739	
ALUSE DE RECIBO			
C 7 3 30 BR AEROPUERTO			
CUICUTA_NORTE DE SANTANDER^NORTE DE SANTANDER			
REF-011000280011001		1059090	

NOVEDADES	INTERIORE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LIZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	OTRAS <input type="checkbox"/>
HR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
AR <input type="checkbox"/>					
AP <input type="checkbox"/>					
CI <input type="checkbox"/>					
FA <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

328 / 328

Wilfredo Quintero

C.C. 88.755.681

GUERRERO

CONTROL DE CALIDAD

000044363

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059110

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059110** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TUTA PÉREZ URIEL-ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000320009001** ubicado en **A 4 8 17 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TUTA PÉREZ URIEL-ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000320009001** por la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TUTA PÉREZ URIEL-ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TUTA PÉREZ URIEL-ALFREDO**, Propietario(s) del predio No. **011000320009001** ubicado en **A 4 8 17 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible	Artículo 311 EFM fijado en un lugar
FIJADO	DESEÑADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación.	

472

472



MIN25974149CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

USE DE RECIBO

24

EVOLUCIÓN

MIN25974149CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1195-41 Centro Coma					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
TUTA PEREZ URJEL ALFREDO		3744			
A 4 0 17 BR AEROPUERTO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1059110			
REF-011000320009001					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
XE NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT	RECIBO A SATISFACCIÓN				

8/5/1831/84

Fecha de entrega

Nombre Wilfredo Quintana

CC. 88.255.681

OLIVERO GUERRERO
COMPROBANTE DE CALIFICACION
CC-10904436

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059325

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059325 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000970006000** ubicado en **C 4 7 41 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 168.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible; habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000970006000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 168.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011000970006000** ubicado en **C 4 7 41 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE DESPACHO

en un lugar

10:30

10:00 a.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

10 ENE 2023 **25 ENE 2023**

Firma: _____

472

472



C

MH25987413CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OBRERO COACTIVO		OS	15787332
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
SECTOR POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SUC		3771	
C 47 41 BR PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-011000970006000		1058325	

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		REMOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> OLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RESGOCO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> OBRAJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FN						

RECIBI A SATISFACCION *Edwin A. Penaranda*
4399 743 00109

Fecha de entrega

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

hora

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

11 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO MASIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

EVOLUCION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059350

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059350 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LAZARO SEPULVEDA GILMA-ESTHER, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001010011000 ubicado en C 4 10 22 LO 1 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) LAZARO SEPULVEDA GILMA-ESTHER, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001010011000 por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

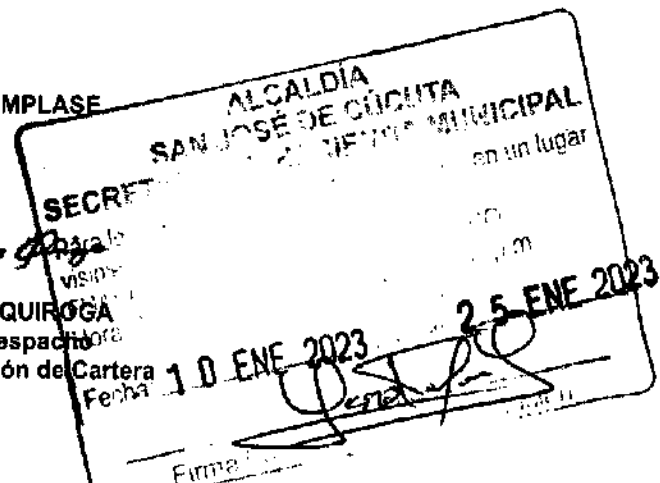
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) LAZARO SEPULVEDA GILMA-ESTHER, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) LAZARO SEPULVEDA GILMA-ESTHER, Propietario(s) del predio No. 011001010011000 ubicado en C 4 10 22 LO 1 BR PANAMERICANO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación del Cartera



472

472



C

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25987445600
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		05	16787332
CALLE 15-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
LAZARO BEPLAVEDA GILMA-ESTHER			
C 4 10 22 LO 1.ER PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-011001010011000			
MOVIDADES		MOVIBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
HS	HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
EX	ENT		
FM			
		COLOR	FUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MAZERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> MARRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A CANTIDAD DE: <i>Edwin A. Penaranda</i>			
No hay # <i>7396</i>			

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 15-48 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de entrega

50 p paguata
descuento

ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059397

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059397** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001080019000** ubicado en **A 10 5 23 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001080019000** por la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001080019000** ubicado en **A 10 5 23 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para notificar el artículo 11 del M. Excto en un lugar visible

FIJARSE

Hora 8:00 a.m. Hora 5:00 p.m.

Qui Qui Qui **10 ENE 2023** **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

[Firma]
Área Gestión Documentación

472

472



C

CORREO MASIVO ESTANDAR M258674501CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 5195-49 Carrera 600a			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO		
WE	6007		
SALAS-SUCESORES-QUALIDA		3788	
A 10 S 23 BR PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-011001080018000		1059397	

NOVEDADES		INMUEBLE	POSOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						

RECIBO A SATISFACCION *Arwin A. Penaranda*

Casa SIA Nomenclatura

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Fecha de gestión: diciembre 2022

Se pregunta Desconocido

17 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059420

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059420 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ISCALA * SERGIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001130018001** ubicado en **A 9A 4 89 93** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 160.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ISCALA * SERGIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001130018001** por la suma de: **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 160.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ISCALA * SERGIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ISCALA * SERGIO**, Propietario(s) del predio No. **011001130018001** ubicado en **A 9A 4 89 93** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Calle 311 ET. 1. Segundo en un lugar

Fecha: **10 ENE 2023** Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **25 ENE 2023** Hora: 5:00 p.m.

Firma Funcionario de Documentación

472

472



C

CORREO MASIVO ESTANDAR
MN25997457700
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1185-43 Centro CCOB			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
ISCALA - SERGIO		3787	
A SA 4 88 83		ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-011001130018001		1059420	
NOVEDADES	RESIDELE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> ODOMENTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI			
<input type="checkbox"/> FA			
<input type="checkbox"/> NE			
<input type="checkbox"/> EM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> IVORIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE DEL CLIENTE: SINATRINIO			

ENVÍANOS
FIRMA
MÁS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Luis A. Penaranda
C.1.09

Fecha de emisión:

Envío:

Panamericano NO hoy # falta BARRIO 11 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CALLE 1185-43 CENTRO
430000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059552

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059552 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 19 de febrero de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001280027000 ubicado en **A 2 1 28 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001280027000 por la suma de: **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. 011001280027000 ubicado en **A 2 1 28 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para
visibilizar
FIJADA
Hora 8.00 a.m.

del 311 ETM fijado en un lugar

EFIJADO
Hora 5.00 p.m.

Fecha: 10 ENE 2023

Fecha: 25 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

472



MN259974705CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

333 DE DE

DEVOLUCION

MN259974705CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-48 Cerro Codo			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
S00EVA-LTDA		3800	
ACUSE DE RECIBO			
A 2 I 28 BR AEROPUERTO		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	
REF-011001260027000		1059552	
NOVEDADES	INHAZIBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS HR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	REDUCCO	3	BLANQUILLO
	CONJUNTO	4	OTROS
CI FA			PUERTA
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			MADERA
FM			METAL
			VIDRIO
			OTROS
			CORTADOR
			LUZ
			AGUA
			GAS
			OTROS

Wilfredo Quintero
C.C. 88.255.681

RICARDO GUERRERO
COMBO DE CALIDAD
CC-1000443638

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
RECIPIENTE: S00EVA-LTDA
A.P. 28 BR AEROPUERTO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059991

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059991 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN * OTILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001830019000** ubicado en **A 6B 12 2 BR SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN * OTILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001830019000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN * OTILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN * OTILIA**, Propietario(s) del predio No. **011001830019000** ubicado en **A 6B 12 2 BR SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE DESPACHO	ÁREA GESTIÓN DE RENTAS E IMPUESTOS
SECRETARÍA MUNICIPAL	ÁREA GESTIÓN DE RENTAS E IMPUESTOS
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 23 ENE 2023
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>



MN259974974CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle: 1195-49 Carrera COCA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER CODIGO OPERATIVO 6007

CODIGO POSTAL

BELTRAN - OTLITA

A 66 12 2 BR SALADO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

REF-011001830019000

NOVEDADES	
<input type="checkbox"/> DG	<input type="checkbox"/> RE
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NR
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	
<input type="checkbox"/> FM	

SINOPLE	
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/>

PISOS	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COLOR	
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>

PUERTA	
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>

CONTADOR	
<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>

RECIBO SATISFACIDO
CB Solo Son
NO HAYE COBRO IMPARES

FECHA DE DESPACHO
diciembre 07 - 01 - 23

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION
MIN 259974974CO

ACUSE DE RECIBO Murcia
REF: I.C.C. 1.090.441.981

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060054

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060054 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001940014000** ubicado en **A 6 17 97 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001940014000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001940014000** ubicado en **A 6 17 97 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para k	en un lugar
visible	
FIJADO	DE FOLIO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma	



MNZ597522200
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-48 Cerro Caña		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

SOC-SALAS-SUCESORES-CA- LTDA	3853
A 6 17 97 BR EL SALADO	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	
REF-011001940014000	

ALUSE DE
Deccy Murcia
REVOLUCION
23-12-2022 12:00:00

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> PORFID	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> COMARTE	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

<input checked="" type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBO
<input checked="" type="checkbox"/> ENT		A-43 Colegio
<input type="checkbox"/> FM		

FECHA DE RECEPCION

07-09-23

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060055

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060055 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN ZAMBRANO YAMILE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001940014001** ubicado en **A 6 17 97 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN ZAMBRANO YAMILE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001940014001** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN ZAMBRANO YAMILE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN ZAMBRANO YAMILE**, Propietario(s) del predio No. **011001940014001** ubicado en **A 6 17 97 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA	
Para:	Artículo 311 de la Ley 1712 de 2014
visible:	Artículo 311 de la Ley 1712 de 2014
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2022	Fecha: 25 ENE 2023
Firma y sello de Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25975246GD
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Evolutiva

SECRETARIA DE HACIENDA - OOBRO DDACTIVO	OS	15787332
CARR 1195-49 Centro C&A		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		6007
BELTRAN ZAMBRANO YAMILE		3854
A 5 17 97 BR EL SACOLO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
REF-011001940014001		

ACUSE DE RECEPCION
Redecco Murcia

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	VALOR	VALOR	VALOR
DE	CASA	1	0.64.090.441.981		
NS	EDIFICIO	2			
OP	NEGOCIO	3			
OT	CONJUNTO	4			
CI					
FA					
ENT					
OTROS					

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

07-01-23

SECRETARIA DE HACIENDA - OOBRO DDACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - OOBRO DDACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - OOBRO DDACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - OOBRO DDACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060435

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060435 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002330002000 ubicado en **A 6 23 23 BR. EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 220.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823, y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

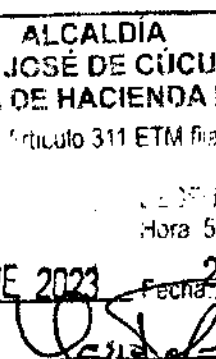
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002330002000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 220.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011002330002000** ubicado en **A 6 23 23 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM firmado en un lugar visible al público.	
FIADO	SE FIRMADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Firmante:  Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MNZ59975612CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO
12

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
BOC-SALAS-SUCESORES-CAJALTA		3891
A 6 23 23 BR EL SALADO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		
REP-011002330002000	1060435	

ALUS DE Deccy Murcia
RECIBO C.C. 1.090.441.981

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTINA
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VORIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A PARTIR DE A LA C.A. 23-05 5949
 NOMBRE CC O SELLO 23-03
 23-05 5949

FECHA DE GESTIÓN
 diciembre 0 7 - 0 1 - 2 3
 enero

ALFONSO GUERRERO
CONTABLE DE CAJALTA
CC 1000742

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DIRECCION DE SISTEMAS
 INFORMACIONES
 4723 DE B. AMBIO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1061775

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1061775 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011004580002000** ubicado en **C 22A C 22B A 3A A 4 BR PORVENIR I** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 646.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización; con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente. la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011004580002000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 646.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

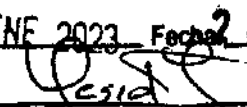
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011004580002000** ubicado en **C 22A C 22B A 3A A 4 BR PORVENIR I** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
DESFIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 FNE 2023	Fecha: 24 FNE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MNE58779917CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

RECIBO DE NOTIFICACION MNE58779917CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO OS 15780395
Calle 1185-48 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
1081775 MANDAMIENTO 6007

SODEVA-LTDA 4434
C 22A C 22B A S.A.S. BARRIO VERDE
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
1081775

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LM2
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> SO	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> OBRANILLO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA				
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT				
<input type="checkbox"/> FM					

RAZÓN DE NOTIFICACION
Falta de datos
NOMBRE, C.C. O SELLO QUOTIDIANO

Fecha de notificación
diciembre 2022
orden

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063632

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063632 de fecha **Jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CACERES * JENNY-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100030008000** ubicado en **K 6 3 46 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 373.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

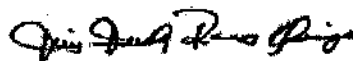
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CACERES * JENNY-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100030008000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 373.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CACERES * JENNY-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CACERES * JENNY-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **011100030008000** ubicado en **K 6 3 46 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258780040CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO	OS	16780395			
Calle 1195-48 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
1053632 MANDAMIENTO	6007				
CACERES * JENNY MARRA	4447				
K.0 3 46 BR EL ESCOBAL					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
1053632					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LÍC
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> H9	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> DORMITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> PA	RECIBI A SATISFACCION			
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	NO IMPR. CC O SELLO DEST. FAN				
<input type="checkbox"/> FM	FECHA DE RECEPCION				

DEVOLUCION
MN258780040CO

SEGUROS
CORREOS Y TELÉFONOS
CORREO MASIVO ESTANDAR

diciembre
enero

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

2022

21 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063698

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063698 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 3 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTILLA SANCHEZ CIRO-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100130014000 ubicado en **A 7 8N 161 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 228.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

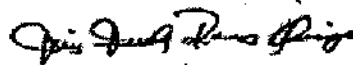
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTILLA SANCHEZ CIRO-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100130014000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 228.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTILLA SANCHEZ CIRO-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

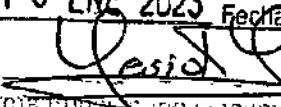
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTILLA SANCHEZ CIRO-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **011100130014000** ubicado en **A 7 8N 161 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para notificar	Oficina 311 ETM fijado en un lugar
visible	
FUJADO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
	
Firma para uso de documentación	



ACLSF DE
RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259876428CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332
Calle 1545-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 3972

CASTILLA SANCHEZ GIRON ALFONSO
A 7 BN 161 BR SAN MARTIN
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
REF-011100130014000 1063698

DEVOLUCION
MIN259876428CO

MIN259876428CO

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> PISO 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ				
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA				
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RECONOC	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS				
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS				

RECIBI A SU CREACION
hoy 07 ENE 2023
BN-157 Y BN-167

Fecha de gestión
07 ENE 2023
CC 1.090.373.9

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063705

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063705 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100180005000** ubicado en **D 0 3 35 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100180005000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011100180005000** ubicado en **D 0 3 35 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
	<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MZ258780084CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MZ258780084CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
 Calle 5185-69 Centro Cúcuta OS 16780396
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
 6007 6007

VILLA OLARTE MANUEL JOSE 4451
 D 0 3 55 BR SANTA CLARA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 1003705

NOVEDADES

DE	RE	BOVEDAS	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
MS	MT	CASA	1	BLANCA	MADERA	LIZ
DR	AP	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
C1	CA	VEDADO	3	LADRILLO	WERNI	GAZ
PR	ENT	OCULTADO	4	OTROS	OTROS	OTROS
FM						

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CG O SELLO DE IDENTIFICACION

27 DIC 2022

diciembre 21 22 23 24 25 26 27

año 20 21 22 23



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063707

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1063707** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100180007000** ubicado en **A 3 3 16 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100180007000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011100180007000** ubicado en **A 3 3 16 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN258790098CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1195-43 Campo Codo		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
NOB3707 MANDAMIENTO	6007

VILLA CLARTE MANUEL JOSE	4452
A 33 18 BR SANTA CLARA	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER	
1003707	

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLES	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> FLUJE
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR					
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> C1					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FR					

RECIBI A SATISFACCION.

31 DIC 2022

NOMBRE DEL O SEÑOR DESTINATARIO

Fecha de entrega:

diciembre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

enero 1 2 3 4 5

DESTROYER
 VILLA CLARTE MANUEL JOSE
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 MN258790098CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063737

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063737 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ALVAREZ GUERRERO CRISTO-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100220019000** ubicado en **A 7 0 17 Lo 5 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 160.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ALVAREZ GUERRERO CRISTO-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100220019000** por la suma de: **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 160.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ALVAREZ GUERRERO CRISTO-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ALVAREZ GUERRERO CRISTO-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **011100220019000** ubicado en **A 7 0 17 Lo 5 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el	Artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
visible	FIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259976493CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE DEVOLUCION

ACUSE DE DEVOLUCION

MN259976493CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CALLE ESTABILIZADO

LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD

DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

EN LA CIUDAD DE BOGOTA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1125-48 Centro CcMa		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	5007	
ALVAREZ GUERRERO CRISTO ANTONIO		
A 7 0 17 Lo 5 BR SANTA CLARA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER		
REF-011100220019000		1063737

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

FECHA DE DESTINO

diciembre
 enero

0-23 20-19

06 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064183

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1064183 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101070013000** ubicado en **C 31 10 69 MZ 25 LO 13 UR SAN MART** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101070013000** por la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **011101070013000** ubicado en **C 31 10 69 MZ 25 LO 13 UR SAN MART** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

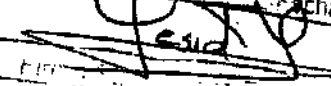
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**
Código 311 ETM fijado en un lugar

Para: _____
visita: _____
Fija: _____
Hora: 8:00 a.m. _____
Fecha: **10 ENE 2023** _____
Hora: 5:00 p.m. _____
Fecha: **25 ENE 2023** _____


Ejecutoria de Liquidación



MN25997705700
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

OS 16787332

Calle 119549 Carrera Cuata

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

INURBE

4035

C 31 10 69 MZ 25 LOT 13 LA SAN MART

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REP-011161070013000

1064183

NO NOTICIAZ
DEVOLUCION

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> ESPACIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO					

NO hay calle 31

07 ENE 2023

diembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

en cto

CC 10908733015
De CUCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1076315

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1076315 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2018**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LANDINEZ LOPEZ LUIS-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104130012000** ubicado en **C 21A 8 174 (C 27 8 82) BR SAN MAT** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LANDINEZ LOPEZ LUIS-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104130012000** por la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LANDINEZ LOPEZ LUIS-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LANDINEZ LOPEZ LUIS-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. **010104130012000** ubicado en **C 21A 8 174 (C 27 8 82) BR SAN MAT** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para:	en un lugar
visita:	
FECHA	DE FIRMADO
Hora s. d.	Hora s. d. m.
Fecha:	10 ENE 2023 25 ENE 2023
Firma y sello de la Oficina de Instrumentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259978300CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACTISE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN259978300CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
CALLE 1195-88 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	5007	
LANDINEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE		
C 21A B 174 (C 27 B 82) BR SAN MAR		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		
REF-010104130012000		

MOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRAMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	<input type="checkbox"/> INDOORO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
PA					
ENT					
FM					

De b... para a lo
 07 ENE 2023

dicembre
 enero

EN TODO SU DESTINO
 LANDINEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE
 C 21A B 174 (C 27 B 82) BR SAN MAR
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077374

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1077374 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARTINEZ PENA GLORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010106660001000 ubicado en **C 2 8 04 MZ C Lo 36 38 39 BR SANTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 317.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

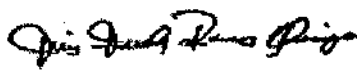
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARTINEZ PENA GLORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106660001000** por la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 317.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARTINEZ PENA GLORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARTINEZ PENA GLORIA**, Propietario(s) del predio No. **010106660001000** ubicado en **C 2 8 04 MZ C Lo 36 38 39 BR SANTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1078071

San José de Cúcuta, martes, 17 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1078071 de fecha martes, 17 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010108340004000 ubicado en C 13A 26 10 MZ A Lo 1 UR BELLAVIST del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento dieciséis mil ochocientos PESOS (\$116,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT. 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010108340004000 por la suma de: Ciento dieciséis mil ochocientos PESOS (\$116,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

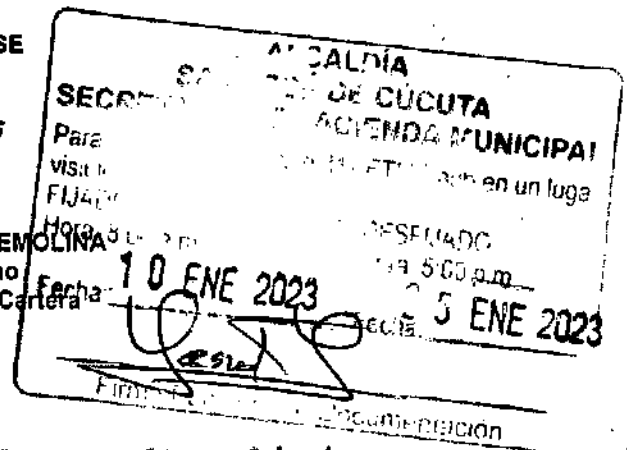
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, Propietario(s) del predio No. 010108340004000 ubicado en C 13A 26 10 MZ A Lo 1 UR BELLAVIST para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1078088

San José de Cúcuta, martes, 10 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1078088 de fecha martes, 10 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010108340073000 ubicado en A 26 C 14 Y 14A PARQUEADERO UR BEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento cincuenta y cinco mil setecientos PESOS (\$155,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010108340073000 por la suma de: Ciento cincuenta y cinco mil setecientos PESOS (\$155,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA, Propietario(s) del predio No. 010108340073000 ubicado en A 26 C 14 Y 14A PARQUEADERO UR BEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA MUNICIPAL	ATA MUNICIPAL
Para: _____	Por: _____ un lugar
vis: _____	_____
FECHA: _____	_____
Fecha: 10 ENE 2023	25 ENE 2023
_____	_____
_____	_____

4272

506

4272



□ □ □ □ □ □ □ □

DEVOLUCION

MN25978517CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CARTELA DE VOTO MANUADO

A 26 C 14 Y 14A PARQUEADERO UR BEL

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25978517CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1175-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
GARCIA GALVIS MARIA-LUISA			
A 26 C 14 Y 14A PARQUEADERO UR BEL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER; NORTE DE SANTANDER			
REF-010108340073000			
1078068			

CANTIDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LITZ
XS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> AN		<input type="checkbox"/> HOGAR	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
NE	ENT					
FM						

Faltan pagar \$ Cuzc 2023

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

□ □ □ □ □ □ □ □

01270

□ □ □ □ □ □ □ □



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1082522

San José de Cúcuta, viernes, 06 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1082522 de fecha viernes, 06 de diciembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2020 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010203280031001 ubicado en A 7 21 79 BR SANTO DOMINGO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento sesenta y tres mil cien PESOS (\$163,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010203280031001 por la suma de: Ciento sesenta y tres mil cien PESOS (\$163,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GALVAN GONZALEZ OMAIRA, Propietario(s) del predio No. 010203280031001 ubicado en A 7 21 79 BR SANTO DOMINGO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
ÁREA DE COBRO COACTIVO	
Para	Hecho en un lugar
visita:	
FECHA	JADO
	hora 5:00 p.m
Fecha:	10 ENE 2023
	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario	



MN259786700

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO 05 15787332

Calle 112548 Cerros Cajas

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

GALVAN GONZALEZ OMAJRA

A 7 21 79 BR SANTO DOMINGO

4195

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

REF-01020328003100

1082522

MN259786700
ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRAMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NI					

21-71 @ 21-87 No hay #

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

07 ENE 2023

enero

Edwin A. Penaranda
20109

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CALLE 112548 CERROS CAJAS

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1085444

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1085444 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302650027000** ubicado en **A 12 4 89 93 97 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 158.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302650027000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 158.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

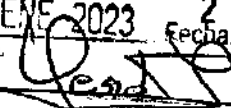
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TARAZONA * PABLO-EMILIO**, Propietario(s) del predio No. **010302650027000** ubicado en **A 12 4 89 93 97 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los visible a	Calle 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO	DEFINADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023





MN259979044CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE D. P. CERO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-43 Carrera 600a		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	

NIETO LUNA DELIO 4234
 A 12 # 89 93 97 BR LOJA DE BOLIVAR
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER + NORTE DE SANTANDER
 REF-010302650027000 1085444

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LEE
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CI	<i>Cofe espinas</i>				
FA					
ME					
ENT					
FM					

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SEMPRE SE ENTREGA EN LA OFICINA DE COBRO COACTIVO
 OTRO OPERARIO
 NIETO LUNA DELIO
 A C R 93 97 BR LOJA DE BOLIVAR
 C.C. 11.205.489
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN259979044CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1086012

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1086012 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303370029000** ubicado en **C 7B 16A 64 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 228.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010303370029000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 228.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER**, Propietario(s) del predio No. **010303370029000** ubicado en **C 7B 16A 64 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para la... en un lugar
 Hora 8:00 a.m. DESPLAZO
 Hora 5:00 p.m.

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: **10 ENE 2023**

Fin



MN25997915000 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGUILES
L. S. S. S.
Devoluciones
MN25997915000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

COORD POSTAL: CODIGO OPERATIVO 6007

BAYONA ASCANIO MARIA-ESTHER

C 7B 16A 84 BR SAN MIGUEL

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER

REF-010303370028000 1086012

ALUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	TIERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CORAMITO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MAZUCA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

De 16-60 pasu a 16-72

Fecha de gestión

diciembre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

enero 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1096783

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1096783 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) FLOREZ CARDENAS PEDRO-JESUS, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010408700079000 ubicado en C 21 2 09 BR OSPINA PEREZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos dieciocho mil quinientos PESOS (\$418,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) FLOREZ CARDENAS PEDRO-JESUS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010408700079000 por la suma de: Cuatrocientos dieciocho mil quinientos PESOS (\$418,500) por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) FLOREZ CARDENAS PEDRO-JESUS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) FLOREZ CARDENAS PEDRO-JESUS, Propietario(s) del predio No. 010408700079000 ubicado en C 21 2 09 BR OSPINA PEREZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258781014CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780385
Calle 195-43 Centro C30a CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
100070 MANDAMIENTO		6007	
FLOREZ CARDENAS PEDRO JEBUS #544			
C 21 2 09 BR OBRINA PEREZ			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 1096783			
MONEDAJES		PUERTAS	CONTADOR
DE	RE	BLANCA	LUZ
NS	NR	CREMA	AGUA
DR	AP	LADRILLO	GAS
CI	FA	OTROS	OTROS
ENT			
FM			

DEVOLUCION

Juan Benavides
C.G. 14.205.489

MN258781014CO

d/diembre
hora

FECHA DE DESTINO
12 21 2022 12:00

1 2 3 4

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1102045

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1102045 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CENABASTOS-S-A-SOC-CENTRAL-DE-CEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700090341901 ubicado en A 7 5 01 21 31 41 L 313 CENTRO COM del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 169.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12 de noviembre de 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CENABASTOS-S-A-SOC-CENTRAL-DE-CEN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700090341901 por la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 169.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CENABASTOS-S-A-SOC-CENTRAL-DE-CEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CENABASTOS-S-A-SOC-CENTRAL-DE-CEN**, Propietario(s) del predio No. 010700090341901 ubicado en A 7 5 01 21 31 41 L 313 CENTRO COM para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIRÓGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Rentas

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para notificar	en un lugar
Fecha	
FIJADO	
OGA. 8000	
Fecha	10 ENE 2023
Fecha	25 ENE 2023
Firma	

423
72

423
72



6

CORREO MASIVO ESTANDAR MN259978177CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m

ALCANTARA
FACILITADO

5
Devoluciones

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION DE COBROS
SISTEMA DE COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Coma			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
CENABASTOS S.A. SOC. CENTRAL DE GEN.		4242	
A 7 5 01 21 31 41 51 CENTRO COM.			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-010700090341907		1102065	

TIPO DE BIEN		PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LLIZO
<input type="checkbox"/> ED	<input type="checkbox"/> ED	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

en el c.c. las maderas
comenzaron desde 3-15
local

FECHA DE OBTENCION
diciembre

enero

JORGE FDEZ
C.C. 88.255.217

130 ENC - 023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1105405

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1105405 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010800680028001** ubicado en **A 18A 2 107 BR EL DESIERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 121.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010800680028001** por la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 121.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES CHONA LUIS-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010800680028001** ubicado en **A 18A 2 107 BR EL DESIERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para el Municipio 311 ETM fijado en un lugar visible

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora 5:00 p.m.

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: **10 ENE 2023**

Fecha: **25 ENE 2023**

[Firma]
Documentación



MN258978557CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGUISE IN
PCIRIO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1196-48 Centro Cúcuta					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
TORRES CHONA LUIS ANTONIO A 10A 2 167 BR EL DESIERTO CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 269 755 REF-010800680028001 1105405					
NOVEDADES	MANEJABLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUX <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
PLACAR NO VISIBLE FECHA DE OBLIGACION diciembre <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
TORRES CHONA LUIS ANTONIO
A 10A 2 167 BR EL DESIERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

decembre

FECHA DE OBLIGACION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1124204

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1124204 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ALVAREZ GUERRERO CRISTO-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100220019000**, ubicado en **A 7 0 17 Lo 5 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 165.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ALVAREZ GUERRERO CRISTO-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100220019000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 165.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ALVAREZ GUERRERO CRISTO-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ALVAREZ GUERRERO CRISTO-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **011100220019000** ubicado en **A 7 0 17 Lo 5 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible a	Artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo fijado en un lugar
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2022	Fecha: 25 ENE 2022
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario: Documentación	



MN259980918CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACE SE D+
P.O. CL: 7

DEVOLUCION

MN259980918CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE 1145-48 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1145-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6907	
ALVAREZ GUERRERO CRISTO ANTONIO	4421	
A 7 0 17 Lo 5 BR SANTA CÉCILA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
REF-011100220019000	1124204	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DA <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LACRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

0-13 0-79

diciembre

enero

06 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1124465

San José de Cúcuta, viernes, 06 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1124465 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 11 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PROMOTORA-INVERSIONES-S-A-PROINSA, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 011100690013000 ubicado en C. 8 7 63 MZ F UR PRADOS DEL ESTE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos PESOS (\$498,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PROMOTORA-INVERSIONES-S-A-PROINSA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011100690013000 por la suma de: Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos PESOS (\$498,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PROMOTORA-INVERSIONES-S-A-PROINSA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PROMOTORA-INVERSIONES-S-A-PROINSA, Propietario(s) del predio No. 011100690013000 ubicado en C 8 7 63 MZ F UR PRADOS DEL ESTE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1124971

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1124971 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101810006000** ubicado en **AV 2 1AN 195 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 319.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

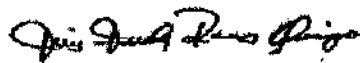
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810006000** por la suma de: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 319.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810006000** ubicado en **AV 2 1AN 195 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN250781576CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN250781576CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPIO COCACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-48 Carrera COCA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
112671 MANDAMIENTO		6007	
VILLA CLARTE MANJERHOSE 4600			
AV 2 1AN 195 BR BOGANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 112671			
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES	DIASIBLE	PELOS	COLOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/>
DS <input type="checkbox"/> VR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/>
DN <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> COFRAMIENTO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
EM <input type="checkbox"/>			
FM <input type="checkbox"/>			
RECIBI A SATISFACCION			
31 DIC 2022			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

diciembre

FECHA DE GESTION

enero

22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPIO COCACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
AV 2 1AN 195 BR BOGANO
VILLA CLARTE MANJERHOSE
112671 MANDAMIENTO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1137255

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1137255 de fecha **jueves, 24 de agosto de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENUELA BUSTOS VITALINO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102750014000** ubicado en **A 3 19 17** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 391.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

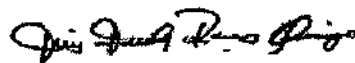
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENUELA BUSTOS VITALINO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102750014000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 391.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENUELA BUSTOS VITALINO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENUELA BUSTOS VITALINO**, Propietario(s) del predio No. **010102750014000** ubicado en **A 3 19 17** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



Nº258781601CC
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1175-48 Centro CDMs		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
1137255 BARRIO MENDIETA	6007	
PEMUELA BUSTOS VITALENO		4803
A 3 18 17		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER		1137255

ACUSE DE RECIBO

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
DEVOLUCION MEDICO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
41187

NOVEDADES	ORIGENIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> RM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLA <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
Rafaelo...

Fecha de entrega: 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
diciembre
año